
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	8
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	43
<i>DISPOSICIONES</i>	44
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	58
<i>LICITACIONES</i>	59
<i>COLEGIACIONES</i>	78
<i>TRANSFERENCIAS</i>	78
<i>CONVOCATORIAS</i>	80
<i>SOCIEDADES</i>	85
<i>VARIOS</i>	94

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 178/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24801623-GDEBA-DACHTC del Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de diversas personas en los cargos de Auditores/as y Analistas en distintas Delegaciones Zonales;

Que el Presidente del Tribunal de Cuentas ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que la designación interina en el cargo de Auditor de Nicolás Alejandro MOGLIANI en la Delegación Zona III - Avellaneda, tiene origen en la vacante dispuesta por Decreto N° 597/15;

Que las designaciones interinas de María Estefanía BURCET y Silvina Alejandra VILAS en los cargos de Auditoras en la Delegación Zona IV - Lomas de Zamora, tienen origen en las vacantes producidas por la aceptación de las renunciaciones para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Rodolfo Gustavo DURÁN y Mirta Edith VERONESI, dispuestas por Resoluciones N° 27/18 y 29/18 del Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que la designación interina de María Florencia Isabel JANO en el cargo de Auditora de la Delegación Zona VIII - San Isidro, tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Liliana Ester FERNÁNDEZ, dispuesta por Resolución N° 8/18 del Tribunal de Cuentas;

Que la designación interina de Guillermo Alejandro ARAUJO en el cargo de Analista de la Delegación Zona IX - Bahía Blanca, tiene origen en la vacante producida por el ascenso de la agente Mariel Alejandra TRIVELLINI, dispuesto por Resolución N° 122/15 del Tribunal de Cuentas;

Que las designaciones interinas de María del Huerto MARCORI, María Gabriela MAGI y Magdalena ALZUETA en los cargos de Auditora y Analistas en la Delegación Zona XI -Mercedes, tienen origen en las vacantes producidas por las aceptaciones de las renunciaciones para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Daniel Armando GIACCHETTA y Marcelo Martín MONZÓN, dispuestas por Resoluciones N° 6/18 y 20/21 del Tribunal de Cuentas, respectivamente, y en la reserva de cargo que se promueve por el presente;

Que la designación interina de Alberto Hugo MARTÍNEZ en el cargo de Auditor de la Delegación Zona XV - Pehuajó, tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Eduardo Oscar BRANCHESI, dispuesta por Resolución N° 5/18 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que los/as postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestos/as;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones encuadran en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona III - Avellaneda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a:

Nicolás Alejandro MOGLIANI (DNI N° 23.006.286 - Clase 1972), en el cargo de Auditor, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0030-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona IV - Lomas de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

María Estefanía BURCET (DNI N° 27.791.627 - Clase 1979), en el cargo de Auditora, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 1695/14, titularizada en el cargo por Decreto N° 972/14.

Silvina Alejandra VILAS (DNI N° 22.824.160 - Clase 1972), en el cargo de Auditora, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 1695/14, titularizada en el cargo por Decreto N° 972/14.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona VIII - San Isidro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a:

María Florencia Isabel JANO (DNI N° 33.536.896 - Clase 1988), en el cargo de Auditora, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 2430/15.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona IX - Bahía Blanca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a:

Guillermo Alejandro ARAUJO (DNI N° 18.065.638 - Clase 1967), en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 5°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XI - Mercedes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

María del Huerto MARCORI (DNI N° 26.576.846 - Clase 1978), en el cargo de Auditora, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 188/14, titularizada en el cargo por Decreto N° 972/14.

María Gabriela MAGI (DNI N° 22.020.155 - Clase 1971), en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, dispuesto por Resolución Conjunta N° 157/17 y N° 8/17.

Magdalena ALZUETA (DNI N° 39.117.261 - Clase 1995), en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 6°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XV - Pehuajó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a: Alberto Hugo MARTÍNEZ (DNI N° 20.545.298 - Clase 1969), en el cargo de Auditor, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 3157/98, titularizado en el cargo por Decreto N° 972/14.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo Agrario, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 179/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24801680-GDEBA-DACHTC del Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la limitación y designación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de José Alberto GIL en el cargo de Director de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas y de María Soledad GONZÁLEZ en el cargo de Directora de Prensa y Difusión;

Que, a tal fin, corresponde limitar la designación interina de José Alberto GIL en el cargo de Director de Prensa y Difusión, que fuera dispuesta por Decreto N° 1415/16, y la designación como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete de María Soledad GONZÁLEZ, dispuesta por Resolución N° 78/2020 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que los/as postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales han sido propuestos/as;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que corresponde exceptuar a la agente María Soledad GONZÁLEZ de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Directora de Prensa y Difusión, previstos en el Decreto N° 200/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 16 de septiembre de 2021, las designaciones de José Alberto GIL (DNI N° 17.666.073 - Clase 1966) en el cargo de Director de Prensa y Difusión, quien había sido designado por Decreto N° 1415/16, y de María Soledad GONZÁLEZ (DNI N° 31.616.469 - Clase 1985) como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, quien había sido designada por Resolución N° 78/2020 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido por los artículos 107 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, a partir del día 17 de septiembre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

José Alberto GIL (DNI N° 17.666.073 - Clase 1966) en el cargo de Director de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas de la Dirección General de Coordinación con Delegaciones, Sistemas y Archivo de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, con idénticos rango y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de revista en el Agrupamiento 6 - Jerárquico, Oficial Principal 2, Categoría 23, Clase 2, Grado II, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

María Soledad GONZÁLEZ (DNI N° 31.616.469 - Clase 1985) en el cargo de Directora de Prensa y Difusión de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, con idénticos rango y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a quien se la exceptúa de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Directora de Prensa y Difusión, previstos en el Decreto N° 200/11.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 180/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29553547-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la limitación y designación interina de diversas personas en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la limitación de la designación de Lucas Darío LUCE en el cargo de Oficial Principal de Pagos, quien había sido designado mediante Decreto N° 1309/12, y de Sandra Silvina ALBANO en el cargo de Oficiala Principal de Control de Asistencia, quien había sido designada mediante Decreto N° 3041/02;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación interinade Sandra Silvina ALBANO en el cargo de Oficiala Superior de Planteles Básicos y Legajos, de Lucas Darío LUCE en el cargo de Oficial Superior de Tesorería y de Javier Alejandro ROCHA en el cargo de Oficial Superior de Normas de Seguridad;

Que, asimismo, se propicia la designación de Gerardo Andrés ZOROZA en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia;

Que la designación interina en el cargo de Oficial Superior de Planteles Básicos y Legajos tiene origen en la vacante producida por la limitación dispuesta por Resolución N° 52/16 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la designación interina en el cargo de Oficial Superior de Normas de Seguridad tiene origen en la vacante producida por la limitación dispuesta por Resolución Delegada N° 78/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la designación interina en el cargo de Oficial Superior de Tesorería tiene origen en la vacante producida por la aceptación de renuncia dispuesta por Resolución Delegada N° 30/18 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la designación interina en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia tiene origen en la vacante producida por la limitación dispuesta por Decreto N° 1776/19;

Que los/as postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales han sido propuestos/as;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - Unidad Estructural Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, a partir de la fecha de notificación, a las siguientes personas:

Sandra Silvina ALBANO (DNI N° 18.364.039 - Clase 1967), en el cargo de Oficiala Principal de Control de Asistencia, designada mediante Decreto N° 3041/02.

Lucas Darío LUCE (DNI N° 29.684.225 - Clase 1982), en el cargo de Oficial Principal de Pagos, designado mediante Decreto N° 1309/12.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2º de la Ley N° 13.375, reglamentada por Decreto N° 152/11, a las siguientes personas:

Sandra Silvina ALBANO (DNI N° 18.364.039 - Clase 1967), en el cargo de Oficiala Superior de Planteles Básicos y Legajos, con remuneración equivalente a Subdirectora, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico (Personal de Apoyo), Categoría 23 de la Planta Permanente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución N° 15/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Lucas Darío LUCE (DNI N° 29.684.225 - Clase 1982), en el cargo de Oficial Superior de Tesorería, con remuneración

equivalente a Subdirector/a, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10 de la Planta Permanente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución N° 15/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Javier Alejandro ROCHA (DNI N° 37.802.879 - Clase 1993), en el cargo de Oficial Superior de Normas de Seguridad, con remuneración equivalente a Subdirector/a, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución N° 15/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia, al agente Gerardo Andrés ZOROZA (DNI N° 17.666.467 - Clase 1966), con remuneración equivalente a Subdirector/a, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución N° 15/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2º de la Ley N° 13.375, reglamentada por Decreto N° 152/11.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 186/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30644798-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Gabriela Fabiana COPPO al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, y la designación en su reemplazo de Yésica Estela LORENZO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que Gabriela Fabiana COPPO presentó la renuncia, a partir del 1º de noviembre de 2021, al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, quien había sido designada por Decreto N° 651/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1º de noviembre de 2021, de la licenciada Yésica Estela LORENZO en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir del 1º de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Gabriela Fabiana COPPO (DNI N° 16.559.597 - Clase 1963) al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, quien había sido designada por Decreto N° 651/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, a la licenciada Yésica Estela LORENZO (DNI N° 34.112.879 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022**VISTO** el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gov.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta, - del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva**ANEXO/S**PLIEG-2022-03297698-GDEBA-
DPPUOPISUa73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafce744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 358-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25361148-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Audelina Adelaida PELO VEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Audelina Adelaida PELO VEGA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Graciela GAITÁN, concretada mediante Decreto N° 582/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Audelina Adelaida PELO VEGA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Audelina Adelaida PELO VEGA (DNI N° 19.049.530 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 359-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21918507-GDEBA-HSERMMSALGP por el cual tramita la designación de Valentina MARINI DELUCHI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina MARINI DELUCHI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Ricardo JARA, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Valentina MARINI DELUCHI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentina MARINI DELUCHI (DNI N° 36.571.680 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 360-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26379570-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Isabel MARQUEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Isabel MARQUEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Fernando RODRIGUEZ ARANDA, concretada mediante Resolución 11112 N° 60/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor ((artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucia Isabel MARQUEZ (DNI N° 31.924.862 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 361-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28978008-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Vida María CRESPO FANJUL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vida María CRESPO FANJUL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Alejandra NORIEGA, concretada mediante Resolución N° 849/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vida María CRESPO FANJUL (DNI N° 24.674.310 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 362-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19414933-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Andrea JURIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Andrea JURIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás CAMINITI, concretada mediante Resolución N° 3889/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Complejo Médico de la Policía Federal Argentina (Hospital Churrucá Visca).

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeria Andrea JURIO (DNI N° 26.601.220 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Valeria Andrea JURIO (DNI N° 26.601.220 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Complejo Médico de la Policía Federal Argentina (Hospital Churrucá Visca).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 363-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26565542-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Solange HUNAU en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Solange HUNAU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Elena CORVINO, concretada mediante Resolución N° 3667/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Solange HUNAU (D.N.I 35.323.342 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 366-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26239390-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina AGRIELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina AGRIELLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Margarita RUTTER, concretada mediante Resolución N° 2634/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Marina AGRIELLO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina AGRIELLO (DNI N° 34.577.409 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 367-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27397035-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz CHIARLE en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Cruz CHIARLE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría Infanto - Juvenil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Jaime ROSENTHAL, concretado mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Juan Cruz CHIARLE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría Infanto-Juvenil - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juan Cruz CHIARLE (DNI N° 34.751.505 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 368-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25812371-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Elizabeth REY en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Elizabeth REY como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Eduardo RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 967/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena Elizabeth REY (DNI N° 27.819.556 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 369-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20990145-GDEBA-HZBDMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Sabrina MORALES ACOSTA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Sabrina MORALES ACOSTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Alberto VIVAS DE LORENZI, concretado mediante Resolución N° 1520/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nadia Sabrina MORALES ACOSTA (DNI N° 36.048.288 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - JJurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 370-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26580188-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria MENENDEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria MENENDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica DIAZ, concretado mediante Resolución N° 427/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Victoria MENENDEZ (DNI N° 33.457.686 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 371-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25189939-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Luís ALFONSIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Luís ALFONSIN como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gaspar Andrés BENITEZ, concretado mediante Resolución N° 1371/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fernando Luís ALFONSIN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Luís ALFONSIN (DNI N° 37.982.882 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 372-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23448232-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Florencia SORBELLO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariana Florencia SORBELLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2021

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Noemí GARCIA, concretado mediante Resolución N° 1878/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ariana Florencia SORBELLO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ariana Florencia SORBELLO (D.N.I. 32.122.061 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 373-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18702786-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Ingrid VODOPIVEC en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Ingrid VODOPIVEC como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de e Cristina Isabel PINEDO, concretado mediante Resolución N° 3642/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Samanta Ingrid VODOPIVEC (DNI N° 27.635.780 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores perteneciente a la Municipalidad de Tigre, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 374-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27004631-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Myriam Judith WEJCMAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Myriam Judith WEJCMAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por imágenes en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Susana PECCI, concretado mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Myriam Judith WEJCMAN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Myriam Judith WEJCMAN (DNI N° 23.678.914 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 375-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23981878-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maida Noelia FRANCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maida Noelia FRANCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Raúl ALVAREZ, concretado mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Maida Noelia FRANCO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección

Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Maida Noelia FRANCO (D.N.I. 31.743.381 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 376-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17358759-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Sergio GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carlos Sergio GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Haydee Hortensia ALVAREZ, concretado mediante Resolución N° 2020/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Sergio GONZALEZ (D.N.I. 22.106.539-Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 377-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17631416-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara LUCCA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 10 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Clara LUCCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Clara LUCCA (D.N.I. N° 31.822.822 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 999/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clara LUCCA (D.N.I. N° 31.822.822 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 262-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-12790638-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de afrontar el déficit proyectado para los meses de mayo y junio, en virtud de la compleja situación financiera que afronta la mencionada empresa;

Que, en virtud de ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;

Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, por el artículo 1° del Decreto N° 2/21 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/21 Y N° 409/13
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y cuatro millones (\$94.000.000), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 003: \$94.000.000.

CRÉDITO:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$6.580.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$87.420.000.-

ARTÍCULO 2º. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por la suma de pesos noventa y cuatro millones (\$94.000.000), en los términos del artículo 9º del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2º de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$6.580.000.

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$87.420.000.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 323-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-18657663-GDEBA-DASMHYFGP "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, adoptándose diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia;

Que en materia de salud, la Provincia de Buenos Aires ha destinado y destina importantes recursos para la atención de la emergencia, con la consecuente mejora e incremento de la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud;

Que ante el agravamiento de la situación epidemiológica y el aumento exponencial de casos, se deben fortalecer en el territorio provincial las medidas sanitarias y el proceso de vacunación de la población, orientando las políticas sanitarias a la atención primaria de la salud, para llevar efectivamente a cabo las acciones de control de foco, que posibiliten mitigar la propagación del virus SARSCoV-2;

Que consecuentemente, el Ministerio de Salud solicita un refuerzo presupuestario para afrontar las erogaciones en el contexto de la emergencia vigente;

Que en ese sentido y en virtud de la crítica situación presupuestaria, económica y financiera que atraviesan las finanzas provinciales, y las disponibilidades actuales del Tesoro Provincial, se atiende este requerimiento para atender las erogaciones exigibles a corto plazo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil quinientos nueve millones trescientos mil (\$5.509.300.000), de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-18770675-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-18770675-
GDEBA-DASMHYFGP

4afe8934a9254b315f8f24dd2af7cb870268721432d079ae07e7f7a105473274 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 327-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-17105801-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación de cargos y de créditos en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible conforme a las designaciones y movimientos de personal efectuados durante el corriente ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento veinticuatro (124) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo I (IF-2021-17889915-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	(124)	0	(124)
Ministerio de Hacienda y Finanzas	(124)	0	(124)
Organismos Descentralizados	124	0	124
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible	124	0	124

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Entidad 12 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve millones trescientos mil (\$ 9.300.000.), según detalle del Anexo II (IF-2021-17889904-GDEBA- DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-17889915-GDEBA-DPPPMHYFGP	369c59ac53446be4aed89c856172274f723c018b8d9dbf87baea194ff5f643b7	Ver
AnexoII IF-2021-17889904-GDEBA-DPPPMHYFGP	59d93c4e4c36e49263a394c21331474e22294e98fb253d421deafc1b9cbdd5c0	Ver

RESOLUCIÓN N° 113-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022**VISTO** el EX-2022-03821693-GDEBA-DAJMHYFGP, el Decreto N° 988/21, y**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 988/21 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, con el objetivo de mejorar el sistema y dotar a la administración pública de mecanismos que permitan una operatoria dinámica y eficaz, otorgando a los/las agentes activos/as y pasivos/as de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, la seguridad jurídica necesaria;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del mencionado decreto el Ministerio de Hacienda y Finanzas será la Autoridad de Aplicación, Fiscalización y Control del mencionado régimen, teniendo a su cargo el dictado de las normas interpretativas, complementarias, reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación y ejecución;

Que a los fines de implementar el Régimen Único de Códigos de Descuento creado por el Decreto N° 988/21 resulta necesario reglamentar sus disposiciones;

Que, en consecuencia, deviene pertinente dictar el presente acto;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 988/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Procedimiento para la inscripción y baja de las entidades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 988/21 en el Registro Único de Códigos de Descuento, y para el otorgamiento de la autorización para operar", que como Anexo I (IF-2022-04558406-GDEBA-SSTAYLMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Modelo de Nota de Solicitud que deberán presentar las entidades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 988/21 para solicitar la autorización para operar, que como Anexo II (IF-2022-03838286-GDEBA-SSTAYLMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Modelo de Pedido de Certificación de Haberes previsto en el artículo 8° del Decreto N° 988/21, que como Anexo III (IF-2022-03839431-GDEBA-SSTAYLMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Modelo de Declaración de Confidencialidad previsto en el artículo 2°, inciso 13 del Anexo I del presente, que como Anexo IV (IF-2022-03838600-GDEBA-SSTAYLMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el "Procedimiento para la aplicación de sanciones" previstas en el Decreto N° 988/21, que como Anexo V (IF-2022-04558351-GDEBA-SSTAYLMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. A los fines de certificar la composición por agentes públicos de las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas en los términos del artículo 3° inciso 3) del Decreto N° 988/21, podrá quien tiene a cargo el Registro Único de Código de Descuento realizar la consulta por Nota GDEBA a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o las que en futuro las sustituyan o remplacen, y compulsar dicha información con la documentación aportada por la entidad.

ARTÍCULO 7°. Disponer que las entidades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 988/21 autorizadas a operar dentro del Régimen Único de Código de Descuentos deberán presentar ante las oficinas de liquidación de haberes de cada repartición la siguiente documentación:

- Copia de la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se haya otorgado autorización para operar en el marco del referido régimen.
- Copia de la Disposición de el/la Director/a General de Administración o funcionario que haga sus veces del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se haya otorgado los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad.

ARTÍCULO 8°. En función de lo previsto en el artículo 4° inciso 3) apartado c) del Decreto N° 988/21 se entiende por "gastos farmacéuticos" todos aquellos gastos originados por la compra de medicamentos de venta bajo receta y de venta libre, los suplementos y tratamientos herbales, así como también, los originados en equipamiento, aparatos, materiales e insumos médicos o destinados al cuidado de la salud, quedando excluidos los productos de tocador y de belleza.

ARTÍCULO 9°. Las entidades previstas en el artículo 3° incisos 2 y 3 del Decreto N° 988/21 que deseen operar con código de descuento bajo el concepto "gastos farmacéuticos" deberán requerir del agente la documentación respaldatoria que justifique su inclusión, en su caso. La entidad deberá acreditar la conformidad del agente con la operación en cuestión.

ARTÍCULO 10. A los fines de la operatoria de códigos de descuento sobre gastos farmacéuticos, deberá la entidad solicitante remitir a la oficina responsable de la liquidación de los haberes, el listado de agentes por organismo y monto.

Facultar al responsable de la liquidación de haberes a solicitar a la entidad la documentación respaldatoria correspondiente

firmada por el agente, tales como tickets, recibo o factura, y/o toda aquella que considere pertinente.

Si se detectaran inconsistencias en la documentación presentada por la entidad, el área de liquidaciones de haberes remitirá las actuaciones a la dependencia a cargo del Registro Único de Códigos de Descuento con el informe pertinente a fin de que se instruya el procedimiento sancionatorio en caso de corresponder.

ARTÍCULO 11. Disponer que los reclamos que formulen los agentes con motivo de la aplicación y/u operatoria del Régimen Único de Códigos de Descuento deberá canalizarse a través de la oficina responsable de la liquidación de haberes de la repartición correspondiente. Esta última, encargada de la gestión del Régimen en los términos del artículo 7° del Decreto N° 988/21, deberá instruir las actuaciones y evaluar su remisión a la dependencia que tenga a su cargo al Registro Único de Códigos de Descuento, previo informe fundado.

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo prescripto en el artículo 6° del Decreto N° 988/21, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de su página web, informará de manera mensual el Costo Financiero Total (C.F.T.) que se admita, que incluirá el importe abonado en concepto de cuota social, cargos, impuestos, seguros y erogaciones por cualquier causa.

No se computará a estos efectos la cuota sindical/cuota social sindical/coseguro médico y/o farmacéutico cualquiera sea el monto de la operación; ni la cuota de afiliación/asociación/membresía en operaciones donde el capital no supere tres (3) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

ARTÍCULO 13. Las dependencias responsables de la liquidación de haberes, previo a efectuar el descuento, deberán realizar el control pertinente en relación al Costo Financiero Total (CFT) informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la variación salarial en relación a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 988/21.

ARTÍCULO 14. Siendo la cuota de afiliación sindical un descuento que se originan en lo normado por la Ley Nacional N° 23.551, no deben computarse los descuentos que por tal concepto se practiquen, a los fines de establecer el tope de descuentos de un/a agente, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto N° 988/21. Asimismo, resulta ajena a cualquier tipo de Costo Financiero Total (CFT).

ARTÍCULO 15. En caso de que, por algún motivo o circunstancia, por un hecho posterior a la autorización concedida, se generase una disminución en los haberes sujetos a deducción y existiera imposibilidad de computar la totalidad de los descuentos autorizados, el importe mensual a retener será distribuido entre los distintos acreedores de acuerdo al orden cronológico de los créditos otorgados, entendiéndose por éste el día, hora, minutos y segundos en que fuera presentado el pedido por la entidad a la repartición correspondiente.

ARTÍCULO 16. Determinar que, transitoriamente y hasta tanto las entidades se adecúen a los términos del nuevo Régimen Único de Códigos de Descuento, conforme lo normado en el artículo 17 del Decreto N° 988/21:

- Los/las responsables de las oficinas liquidadoras de haberes, continuarán efectuando la totalidad de los descuentos en favor de las entidades incluidas en el artículo 3° incisos 1), 2), 4) y 5) que se encuentren autorizadas a operar mediante la Resolución de Firma Conjunta dictada en el marco del Decreto N° 243/18.

- Los/las responsables de las oficinas liquidadoras de haberes podrán continuar efectuando descuentos en favor de las entidades enumeradas en el inciso 3) del artículo 3° del Decreto N° 988/21 autorizadas a operar en el marco del Decreto N° 243/18, por los conceptos aprobados en éste último. No podrán practicar descuentos originados en altas nuevas concretadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 988/21, hasta tanto las entidades se adecuen a los términos del nuevo régimen.

ARTÍCULO 17. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 18. Derogar las Resoluciones N° 273/18, N° 107/19 y N° 108/19 así como toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-04558406-GDEBA-SSTAYLMHYFGP	0287d1e0510bab9f23486be10c1c53c2b8b3dcb1011a4850668bb3af2665a59b	Ver
AnexoII IF-2022-03838286-GDEBA-SSTAYLMHYFGP	963975f5335f310ba80a08a2b599c2053e2be60cd3129e4f9d447d20144e23b7	Ver
AnexoIII IF-2022-03839431-GDEBA-SSTAYLMHYFGP	c557ca7bc6ab2fb0f8cf89431f06520e631d4b372212faf21933ec654ff946c	Ver
AnexoIV IF-2022-03838600-GDEBA-SSTAYLMHYFGP	1d62f41574537d2ccf66a0e3c2cc6cc9756d8a7ba6022a86f4e9ef4063c300a5	Ver
AnexoV IF-2022-04558351-GDEBA-SSTAYLMHYFGP	d9519b5b374627374ede6705e4532299bb254d02853efc75f72ee45441222811	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 74-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23940145-GDEBA-SDAMGGP, por medio del cual se propicia la limitación de la

designación de José Esteban LABARERE en el cargo interino de Subdirector Zonal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-407-GDEBA-MGGP, se designó en el cargo interino de Subdirector Zonal al agente José Esteban LABARERE, a partir del día 1 de febrero de 2021;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la limitación como Subdirector Zonal del agente mencionado, por razones organizativas;

Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-349-GDEBA-DPRDLPMGGP, se le limitó las funciones como Subdirector Zonal en la Subdirección Zonal 6 al agente LABARERE, a partir del día 1 de febrero de 2021;

Que a orden N° 13, la Subsecretaría de Gestión Operativa toma conocimiento de lo actuado y no presenta objeciones;

Que a orden N° 20 se adjunta situación de revista del agente;

Que a orden N° 24, la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente LABARERE no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 16 de septiembre de 2021, la designación de José Esteban LABARERE (DNI N° 22.696.532, Clase 1972), en el cargo interino del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Subdirector Zonal, en la Zona 6 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, designado por Resolución N° RESO-2021-407-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 21, Escalafón CLASE A, GRADO I, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN N° 33-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-11738671-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 186/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de General Madariaga" en el partido de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-219-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve con once centavos (\$74.324.869,11), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de noviembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N°1: HARIYO JUAN JOSE y Oferta N° 2: ESPACIO 3 S.A.

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con quince centavos (\$69.387.259,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa HARIYO JUAN JOSÉ por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General - Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 186/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de General Madariaga", en el partido de General Madariaga, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con quince centavos (\$69.387.259,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$693.872,59) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones ochenta y un mil seiscientos diecisiete con setenta y siete centavos (\$2.081.617,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$693.872,59) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos veintidós con diez centavos (\$72.856.622,10), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 68 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 315 - FF 11 - UG 315 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos veintidós con diez centavos (\$32.856.622,10), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: HARIYO JUAN JOSÉ.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 808-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2022-03891754-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0050-CDI22 para la adquisición de barbijos tricapa descartables con elástico y con ajuste nasal, tanto pediátricos como para adultos, insumos que están destinados a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la aplicación de los lineamientos para garantizar la presencialidad plena, segura y cuidada en el ciclo lectivo 2022, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación solicitando la provisión de barbijos tricapa pediátricos y adultos, para las y los estudiantes de los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada con subvención del 100 %, como así también para las y los trabajadores/as de la educación de dichos establecimientos;

Que asimismo se destaca que motiva la presente solicitud la posibilidad de garantizar la aplicación de los lineamientos para la presencialidad plena y cuidada en los establecimientos educativos de la Provincia, que fueran establecido en las mesas de trabajo conjunta desarrolladas entre el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que por último se indica que se deberá contemplar que la provisión de barbijos para este primer semestre del año tendrá que contemplar su tasa de uso semanal;

Que a orden N° 3 interviene la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que actualmente, y debido a las mutaciones que ha demostrado el virus, en Argentina estamos transitando la tercera ola de la pandemia, con predominancia de circulación de la varianteOMICRON, dicha variante se caracteriza por propagarse con mayor facilidad que el virus original que causa el COVID-19 y la variante delta y que si bien en esta tercera ola se observan menor cantidad de internaciones y muertes, debido también a las altas coberturas de vacunación, su potencial de transmisión sigue aun siendo alto;

Que asimismo la mencionada Dirección realiza una justificación sanitaria en lo que respecta la utilización de mascarillas destacando que existen distintos tipos de mascarillas, pero no todas son igualmente efectivas, las mascarillas quirúrgicas, que son desechables, relativamente económicas y de gran calidad garantizan protección respiratoria de una dirección y eficacia de protección probada, también existen los llamados "tapabocas", que se caracterizan por ser de distintas telas, y de fabricación artesanal o casera y su eficacia es menor y variable, ya que depende de cómo sean armados, y qué materiales se usen;

Que en ese sentido se destaca que la provisión de este insumo a todas las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, constituye una de las principales bases de la estrategia de prevención para transmisión de COVID 19 y otros virus respiratorios para el ciclo lectivo 2022: "Lineamientos para la presencialidad plena, segura y cuidada", establecidos en las mesas de trabajo desarrolladas conjuntamente entre el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 4 luce el formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 6, N° 10 y N° 12 han prestado conformidad la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización y el Jefe de Gabinete de éste Ministerio de Salud;

Que a orden N° 20 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1605-SG22, mediante el Sistema

Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 25 el Departamento Contable realizó la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 29 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 30 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0050-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de febrero de 2022 a las 14:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil trescientos sesenta con 00/100 (\$772.623.360,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 32 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0050-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de barbijos tricapa descartables con elástico y con ajuste nasal, tanto pediátricos como para adultos, insumos que están destinados a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la aplicación de los lineamientos para garantizar la presencialidad plena, segura y cuidada en el ciclo lectivo 2022, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0050-CDI22, el cual como documento N° PLIEG-2022-04481946-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de barbijos tricapa descartables con elástico y con ajuste nasal, tanto pediátricos como para adultos, insumos que están destinados a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la aplicación de los lineamientos para garantizar la presencialidad plena, segura y cuidada en el ciclo lectivo 2022, por la suma total de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil trescientos sesenta con 00/100 (\$772.623.360,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de febrero de 2022 a las 14:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-1605-SG22.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-04481946-GDEBA-
DCYCMSALGP

a1d22d447296daeffa3fd2df06cf08b7c78afdd3db0d81fd48114f445cd7e99d [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 32-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00096302-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO, a partir del 14 de enero de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO, presentó su renuncia mediante nota obrante en orden 3, a partir del 14 de enero de 2022, al cargo de Directora de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en orden 7 obra la Resolución por facultad delegada N° RESO-2020-52-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente a la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO como Directora de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 21 de diciembre de 2019;

Que el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria tomó conocimiento de la renuncia presentada por la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO, a partir de del 14 de enero de 2022, al cargo de Directora de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios;

Que en el orden 9 se luce la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la agente Pilar PALMIERI PASO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria - Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 14 de enero de 2022, la renuncia presentada por la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO (DNI N° 27.349.479, clase 1980), al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad - Directora de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios, cuya designación fue instrumentada mediante Resolución de facultad delegada N° RESO-2020-52-GDEBA-MDAGP, a partir del 14 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 81-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/20 modificado por Decreto N° 75/2022, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-03714830-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/22, tendiente a la adquisición de elementos de ortopedia, a requerimiento de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, respectivamente, prorrogadas por el Decreto N° 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I, modificado por Decreto N° 75/2022;

Que en número de orden 3 se acompaña nota de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, mediante la cual se solicita la adquisición referida en el exordio, y acompaña el detalle correspondiente;

Que asimismo, en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Dirección General de Administración elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20, modificado por Decreto N° 75/2022;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-04254957-GDEBA-DCYCMDCGP), y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-04255156-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos (\$47.869.535,75);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 23 de febrero de 2022 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20, modificado por Decreto 75/2022, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los/as interesados/as para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y su Decreto Reglamentario N° 304/20, modificado por Decreto N° 75/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-04254957-GDEBA-DCYCMDCGP), y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-04255156-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/22, tendiente a la adquisición de elementos de ortopedia, a requerimiento de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos, contados desde el perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de febrero de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 511 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 30 - 0 - 0 - 1 - 0 - AYUDAS TÉCNICAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos veintiún mil trescientos ochenta y uno (\$38.721.381,00); y Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos nueve millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$9.148.154,75), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, por el importe total de pesos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos (\$47.869.535,75).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-04254957-GDEBA-DCYCMDGCP	7b5ad4f6d69c2fd0878ac8a252fc233d02cfa1f0acf6122f7b1e295930a4302f	Ver
PLIEG-2022-04255156-GDEBA-DCYCMDGCP	a81bc1c91ba29301e92e4c5034fdcc541e64fbbdd18b8b4abf585b5c7671cbdb	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 119-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-00102645-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la “Fiesta Provincial de la Cebolla”, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022 en la localidad de Hilario Ascasubi del Municipio de Villarino, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villarino, el día 19 de noviembre de 2021, por medio de nota (IF-2022-00109046-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la “Fiesta Provincial de la Cebolla”, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022 en la localidad de Hilario Ascasubi;

Que la “Fiesta Provincial de la Cebolla” se realiza a partir del año 1997 en la sede del Club Social y Deportivo de la localidad de Hilario Ascasubi y su objetivo es el de fomentar y dar a conocer la existencia de un cultivo que es fundamental para el desarrollo económico de los pueblos que componen la región del valle del Río Colorado, a la vez que constituye un homenaje a las personas que llevan a cabo la tarea de cultivar y cosechar este producto tan característico del Partido de Villarino;

Que durante su transcurso se pueden disfrutar de diversas actividades para toda la familia, desde juegos para chicos, patios de comidas, paseos de emprendedores expositores, rondas de charlas llevadas a cabo por las principales instituciones de la zona como lo son SENASA, APROVIS, la ESCUELA AGROPECUARIA N°1, EMPROMUV, INTA y CORFO que permiten generar un intercambio experiencias entre los diferentes productores y, a su vez, se incluye una

programación de shows artísticos, bailes típicos, muestras agro-industriales, patio de comidas y de juegos, stand de artesanos, comerciales e instituciones locales; además de baile nocturno y elección de embajadores;

Que se estima unos 20.000 visitantes aproximadamente en cada una de sus ediciones;

Que la realización de la "Fiesta Provincial de la Cebolla" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que esta fiesta cuenta con las siguientes declaraciones: Interés Turístico Provincial Permanente, Resolución N° 73/17 (Subsecretaría de Turismo PBA); Interés Turístico Provincial, Resolución N° 94/14 (Secretaría de Turismo PBA); Interés Provincial, Resolución N° 310/11 (Secretaría de Turismo PBA); Fiesta Provincial por Ley N° 14.356 del año 2012;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la "Fiesta Provincial de la Cebolla", a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022 en la localidad de Hilario Ascasubi del Municipio de Villarino, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villarino, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 59/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 105-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29746358-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo

de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Juan Bautista Limitada (CUIT 30-71235939-7);

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-32496634-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinada a la compra de equipamientos, insumos, y asistencia técnica, en la ciudad y partido de Florencio Varela, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo y mayor visibilidad de la Cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-32753541-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2022-01699030-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 706/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Juan Bautista Limitada (CUIT 30-71235939-7) de la ciudad y partido de Florencio Varela por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.), destinada a la compra de equipamientos, insumos, y asistencia técnica, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N°19966/7, CBU 1910240355024001996678, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$161.776,25), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TREcientos TREINTA Y OCHO MIL DOScientos VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$338.223,75) Importe Total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 86-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-18520291-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Valeria Alejandra FREZZINI, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y la limitación de la reserva del cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia presentada por Valeria Alejandra FREZZINI al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de julio de 2021 en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Valeria Alejandra FREZZINI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del citado Ministerio, conforme Resolución N° 432/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, atento lo dispuesto por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, corresponde rectificar la situación de revista de Valeria Alejandra FREZZINI consignada en la Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en consecuencia, se propicia limitar la reserva del cargo que se hubiera dispuesto mediante el artículo 2° de la Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, rectificadas por la presente;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por Valeria Alejandra FREZZINI (DNI N° 22.598.972 - Clase 1972), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el séptimo considerando de la Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que Valeria Alejandra FREZZINI revista en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;”

ARTÍCULO 3°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el artículo 2° de la Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Reservar en la jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el cargo de revista de Valeria Alejandra FREZZINI (DNI N° 22.598.972 - Clase 1972), en la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.”

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la

reserva de cargo de revista de Valeria Alejandra FREZZINI (DNI N° 22.598.972 - Clase 1972), dispuesta por Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, rectificadas por el artículo 3° de la presente, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2020-01908420-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se gestiona el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios previstos en el Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, a favor de los y las derechohabientes del exagente Federico Nicolás COUROUNIOTIS, y

CONSIDERANDO:

Que Marisa Silvia PETRUCCI, Sofía Azul COUROUNIOTIS y Marcos Nicolás COUROUNIOTIS, en carácter de cónyuge, hija e hijo -respectivamente- del exagente de la Secretaría General mencionado, solicitan el pago de los subsidios y las diferencias salariales referidas en el exordio, en virtud del fallecimiento del mismo, ocurrido el 17 de enero de 2020, cuyo cese fue dispuesto por Resolución N° 74/2020 de Secretaría General;

Que se adjunta la documentación que acredita el vínculo invocado por el y las peticionantes;

Que corresponde abonar los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Marisa Silvia PETRUCCI, toda vez que las referidas normas establecen un orden de prioridad, y se privilegia a la cónyuge supérstite frente a los/as hijos/as;

Que, respecto de los demás haberes pendientes y compensaciones devengados y no percibidos, y el pago de la compensación por licencia anual no gozada, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), deberán abonarse el cincuenta por ciento (50%) a sus hijos/as en partes iguales y el cincuenta por ciento (50%) restante a la cónyuge supérstite, de conformidad con los artículos 2424, 2426, 2433 y 465 inciso d) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, asimismo, corresponde rechazar la solicitud de percepción de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, toda vez que el exagente reunía al momento del cese una antigüedad inferior a la requerida por la citada normativa; y el pago de los gastos de sepelio, toda vez que el artículo 3° del Decreto Ley N° 9507/80 autoriza su percepción a quien justificare haber abonado los gastos del sepelio del causante, en caso que no existan los/as beneficiarios/as mencionados en el artículo 2° de esa norma, lo que no se condice con las constancias de autos;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción efectúa la liquidación de los montos a abonar y el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General informa que procedió al control aritmético de la liquidación, sin observaciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por los artículos 27 apartado 2) y 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Marisa Silvia PETRUCCI (DNI N° 18.481.299), en su carácter de cónyuge supérstite del exagente Federico Nicolás COUROUNIOTIS (DNI N° 17.880.389).

ARTÍCULO 2°. Reconocer y otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los haberes pendientes y compensaciones devengados y no percibidos, y la compensación por licencia anual no gozada, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en un cincuenta por ciento (50%) a favor de Sofía Azul COUROUNIOTIS (DNI N° 39.332.614) y Marco Nicolás COUROUNIOTIS (DNI N° 41.131.025) en partes iguales, y en un cincuenta por ciento (50%) restante a favor de Marisa Silvia PETRUCCI (DNI N° 18.481.299).

ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud incoada por Marisa Silvia PETRUCCI (DNI N° 18.481.299), con relación a la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355 y a los gastos de sepelio del causante.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 5, "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 5 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, con carácter previo al pago de las sumas correspondientes, el y las derechohabientes deberán presentar fianza a satisfacción de la Dependencia, por un valor equivalente al monto a pagarse, al solo efecto de constituir garantías en caso de que se presenten acreedores/as de mejor derecho.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 145-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESOC-2021-3904-GDEBA-DGCYE, el EX-2022-00588766-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2022-591234-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-591127-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la emisión de una Orden de Compra complementaria a la Orden de Compra N° 24.767/2021 por la diferencia de valor, atento a la actualización de los montos por hora de servicio correspondiente a los distintos servicios de Policía Adicional mediante la RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP, en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la RESOC-2021-3904-GDEBA-DGCYE;

Que mediante RESOC-2021-3904-GDEBA-DGCYE de fecha 3 de diciembre de 2021, obrante en orden 7, se autorizó y aprobó la Contratación Directa por Excepción N° 13/21 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tuvo por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la sede central y oficinas descentralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que por el artículo 2° del citado acto administrativo se adjudica la Contratación Directa por Excepción N° 13/21 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende quinientas ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta (589.840) horas anuales para veintisiete (27) objetivos, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$123.866.400,00) equivalentes a un millón seiscientos cincuenta y un mil quinientas cincuenta y dos con 00/100 Unidades de Contratación (UC 1.651.552,00), conforme lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Que mediante el artículo 8° de la RESOC-2021-3904-GDEBA-DGCYE se autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir Órdenes de Compra complementarias por la diferencia del valor, si el monto de la hora Pol.AD fuera modificado por el Ministerio de Seguridad, previo dictado del acto administrativo de acuerdo a los niveles de decisión y de competencias establecidos en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Que en orden 8 obra adjunta la Orden de Compra N° 24.767/21 perfeccionada;

Que por RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP de fecha 31 de diciembre de 2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, incorporada en orden 9, se fijaron nuevos valores a los distintos servicios de Policía Adicional a partir del 1 de enero de 2022, ascendiendo el valor del servicio de categoría 1, que corresponde a los prestados en este Organismo, a pesos trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363,66) por hora de servicio;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y de la Dirección General de Administración en órdenes 10 y 12 respectivamente;

Que en orden 17 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022 por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$90.634.814,40);

Que a orden 26 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 1.572/2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en los órdenes 39, 43 y 45, respectivamente, estimando procedente la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice la emisión de una Orden de Compra Complementaria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Anexo II del mencionado Decreto, modificado por el DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir una Orden de Compra Complementaria a la Orden de Compra N° 24.767/2021 por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$90.634.814,40), correspondiente a la diferencia de valor conforme la actualización de los montos por hora de servicio correspondiente a los distintos servicios de Policía Adicional mediante la RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP, en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la RESOC-2021-3904-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Sector 1- Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código U.E.R 489 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - por un monto de \$90.634.814,40.

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de la orden de compra complementaria que se emita en el marco del artículo 1° de la presente, en el Director General de Administración de este Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 911-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 2022-1656814-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/2022, tendiente a la adquisición de insumos de Inmunoematología con destino a servicio de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$10.786.800,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-

MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de Inmunohematología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11 Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias: 2-5-1, 2-9-5, 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 52-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 552030, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-880-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 27.

Que obra a orden 28 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 44 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 47 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: MG INSUMOS S.A., renglones N° 1, 12, 14, por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.828.750,00). A la firma: DNM FARMA S.A., renglones N° 3, 5, 7, 8, 10, 13, 15, por la suma de pesos: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$9.361.620,00). A la firma: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., renglón n° 6, por la suma de pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$275.220,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: DNM FARMA S.A., el renglón N° 2, por la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$1.136.700,00)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma: MG INSUMOS S.A., el renglón N° 4, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$499.500,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por precio dentro de los admisibles a la firma: DNM FARMA S.A., renglón N° 11, por la suma de pesos: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$688.000,00)

ARTÍCULO 6º: Declarar desierto los renglones n° 9 y 16.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de

Compra a favor de: MG INSUMOS S.A., por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.328.250,00). A la firma: DNM FARMA S.A., por la suma de pesos: ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$11.186.320,00). A la firma: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., por la suma de pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$275.220,00). Dejando en suspenso las entregas de las Ordenes de compra emitidas a favor de las firmas: MG INSUMOS S.A. y DNM FARMA S.A., hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$14.789.790,00).

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$14.789.790,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 53-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 549127, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2. y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-833-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24.

Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 37 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 39 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: TIMOSSI EDUARDO NORBERTO, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$5.160.000,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio global a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L., renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, por la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$532.764,56).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: TIMOSSI EDUARDO NORBERTO, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$5.160.000,00). A la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L., por la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$532.764,56). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: TIMOSSI EDUARDO NORBERTO, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.692.764,56)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.692.764,56) Ejercicio 2022 .-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 74-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 15 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud N° 549223, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30-06-2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 8/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-842-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 25.

Que obra a orden 26 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 40 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 43 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 8/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: PESCE, MARCELA AIDA los renglones N° 2, 3, 7, 11, 14, 15, 17, 22, 25, 30, 33, 39, 40, y 42, por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE.(\$3.265.020,00.-), a la firma EUQUI S.A. los renglones 1, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 18, 23, 26, 29, 32, 34, 36, 37, 38, y 43 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.203.680,00.) a la firma EXTRUDER SRL el renglón 10 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00.) a la firma - PAPELERA EP S.R.L. los renglones 16, 20, 27, 31, 35, 41 y 44 por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y TRES (\$115.083,00.); a la firma TEXMA REX S.A. el renglón 19 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$54.750,00.)

ARTÍCULO 3: Rechazar por precio excesivo los renglones N° 21, 28 y 45.

ARTÍCULO 4º: Desestimar el renglón 24 ya que la única oferta no se ajusta a lo solicitado.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 30-06-2022.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: PESCE, MARCELA AIDA por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE.(\$3.265.020,00.) a la firma - EUQUI S.A por la suma de pesos: UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.203.680,00.); a la firma EXTRUDER SRL por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00.); a la firma PAPELERA EP S.R.L por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y TRES (\$115.083,00.); a la firma TEXMA REX S.A por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$54.750,00.). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: PESCE, MARCELA AIDA y EUQUI S.A hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$4.944.533,00.).

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 02- Entidad 0- Categoria prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 2 Ppa 2 pesos treinta y nueve mil setecientos treinta (\$39.730,00.), Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 4 pesos setenta y siete mil quinientos sesenta (\$77.560,00.), Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 7 pesos un millon setecientos dieciseis mil setenta y cinco (\$1.716.075,00.), Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 9 pesos veintiseis mil ochocientos cuarenta (\$26.840,00.), Inc: 2 Ppal: 6 Ppa 4 pesos seismil ciento ochenta (\$6.180,00.), Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 1 pesos tres millones treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho (\$3.033.748,00.), Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 2 pesos veintium mil trescientos sesenta (\$21.360,00.), Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 pesos veintitres mil cuarenta (\$23.040,00.) Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 88-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud nº 551121, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 16, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30-06-2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 17/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-864-GDEBA-HIEACDAKMSALGP. que la autoriza y que se incluye a orden. 18.-.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 29.

Que obra a orden 30 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 38 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 46 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 17/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: BIOFARMA S.R.L, el renglón Nº.2., por la suma de pesos: ochenta y cuatro mil (\$84.000,00). A la firma FARMED S.A el renglón 84 por la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta (\$37.440,00.-) a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones: 17, 19, 58 y 60, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta (\$49.860,00.-).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: POGGI RAUL JORGE LEON, los renglones Nº 28 y 102 por la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa.(\$38.590,00); a la firma FARMED S.A. los renglones: 27, 41, 93 y 94 por la suma de pesos doscientos quince mil doscientos cincuenta (\$215.250,00.-); y a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones 18, 53, 67 y 78 por la suma de pesos ochenta y cinco mil ciento cincuenta (\$85.150,00.-)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por Precio admisible a la firma: POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 37 y 59 por la suma pesos setenta y ocho mil sesenta (\$78.060,00).

ARTÍCULO 5: Rechazar por precio excesivo los renglones nº.9, 13, 20, 33, 73, 92, 96 y 97.

ARTÍCULO 6º: Se Declaran DESIERTOS los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, y 112.

ARTÍCULO 7º: Anular el renglón 74 dado que los insumos pretendidos serán provistos por Nivel Central.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 30-06-2022.

ARTÍCULO 9º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto

ARTÍCULO 10: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: POGGI RAUL JORGE LEON, por la suma de PESOS: CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.. (\$116.650,00.-) A la firma. BIOFARMA S.R.L por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-) A la firma FARMED S.A por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$252.690,00.-) y a la firma ALFARMA S.R.L. por la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DIEZ (\$135.010,00.-). El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. (\$588.350,00.-).

ARTÍCULO 11: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 pesos quinientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta. (\$588.350,00.-).con fondos provenientes de Rentas Generales. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 378-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento Nº 558228 por la ADQUISICIÓN INSUIMOS VARIOS HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 2/2/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-32622785-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 33/2021 según lo dispuesto por la Disposición Nº DI-2021-3528-GDEBA-

HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 33/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 2/2/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 3-6 Por un monto de Pesos \$1.054.400,00 UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00 / 100;

BIODIAGNÓSTICO S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 5 Por un monto de Pesos \$5.100.000,00 CINCO MILLONES CIENTO MIL Y 00/100;

EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-7-8 Por un monto de Pesos \$12.291.260,00 DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00 / 100;

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 4 Por un monto de Pesos \$62.900,00 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100.

Preadjudicar a las firmas: EXSA S.R.L. Los renglones: 1-2-7 y 8, WIENER LABORATORIO S.A.I.C los renglones 3 y 6, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L el renglón 4, BIODIAGNÓSTICO S.A el renglón 5.

RENGLÓN 1: Se adjudica al oferente 3 por precio y por presentar menor precio global con el mínimo equipamiento necesario para el procesamiento.

RENGLÓN 2: Se adjudica al oferente 3 por precio y por presentar menor precio global con el mínimo equipamiento necesario para el procesamiento.

RENGLÓN 3: Se adjudica al oferente 5 por precio. Observación: se solicitan 10.000 determinaciones equivalentes a 100 frascos de 5 ml. cada uno (100 determinaciones por frasco).

RENGLÓN 4: Se adjudica al oferente 1 por precio. Observación: se solicitan 10.000 determinaciones equivalentes a 40 frascos de 5,5 ml. cada uno (250 determinaciones por frasco).

RENGLÓN 5: SE DESESTIMA AL OFERENTE SUAREZ POR NO AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO, NO PRESENTA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EN EL PLIEGO.

2) En cuanto a nuestra experiencia con el reactivo ofrecido por el oferente 4, presenta una oxidación inespecífica al final de la reacción arrojando resultados confusos con la consecuente necesidad de repetición de la prueba, lo que consume una mayor cantidad de reactivos, tiempo de trabajo del personal y demora en la liberación de las unidades de sangre.

Se adjudica al oferente 2 por ajustarse a lo solicitado en el pliego: Cuestiones operativas en cuanto a estabilidad de los reactivos, reproducibilidad de resultados.

Por presentar la descripción del equipamiento necesario para la realización de las determinaciones según lo solicitado.

Cabe aclarar que el equipamiento del oferente 2 ya se encuentra instalado en nuestro servicio.

RENGLÓN 6: Se adjudica al oferente 5 por precio.

RENGLÓN 7: El oferente 4 NO se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones por:

1) Presentar mayor precio global para todas las determinaciones como esta explicitado en el Anexo AREA : ESPECIALES1.

2) Mayor tiempo de procesamiento de las muestras en el equipo ofertado para la determinación, lo que demora más tiempo en procesar las muestras y liberación de las bolsas.

Tiempo de procesamiento en el equipo Liason XL para la determinación HIV AC es de 60´ 36¿ y para HIV Ag es de 59´ 11

3) Presentaciones de reactivo de 100 test.

Se adjudica al oferente 3 de acuerdo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, por:

1) Presentar menor precio global para todas las determinaciones como esta explicitado en el Anexo AREA: ESPECIALES 1, con el mínimo equipamiento necesario para el procesamiento optimizando el espacio físico.

2) Por el menor tiempo de procesamiento de las muestras en el equipo ofertado para la determinación lo que mejora el flujo de trabajo y tiempos de liberación de la bolsa.

Tiempo de procesamiento en el equipo Architect plus i 2000 para la determinación HIV Ag/ Ac de 29´.

3) Presentaciones de 500 test nos permite optimizar los costos en calibraciones. La necesidad de calibrar por lotes hace que al usar un equipo de 500 determinaciones se calibre solo una vez en lugar de calibrar con cada lote diferente en reactivos de 100. Esto permite un ahorro de reactivos y garantiza la calidad de los resultados.

También permite el ahorro de espacio de almacenamiento indispensable dada las características del Servicio.

4) El equipo ofertado utiliza puntas de muestras y reactivos lavables lo que disminuye la cantidad de desechos sólidos.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$18.508.560,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 398-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 550538 por la ADQUISICIÓN AGUJAS HIPODÉRMICAS Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 6/2/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-29450445-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 7/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-86-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 7/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 6/2/2022 - 30/6/2022 .

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 1- 3-7-17 Por un monto de Pesos \$1.533.137,20 UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 20 / 100.

DROGUERÍA MARTORANI S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 2-6 Por un monto de Pesos \$378.320,00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00 / 100.

EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 4- 8- 9 -10- 18 Por un monto de Pesos \$169.704,00 CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO Y 00 / 100.

ASERTIVA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 11 Por un monto de Pesos \$17.136,00 DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100.

REGLONES 12-13-14-15-16 DESESTIMADOS POR EL SERVICIO.

Se desestima la oferta de Propato Hnos renglones 6-15 marca Neojet por no ajustarse a lo solicitado ya que no tienen doble bisel.

Se desestima la oferta de Droguería Martorani renglón 6 marca Greetmed por no ajustarse a lo solicitado ya que no tienen doble bisel.

Se desestima la oferta de Euro Swiss renglón 6 por no ajustarse a lo solicitado ya que no tienen doble bisel.

Se desestima la oferta de Asertiva renglón 6 por no ajustarse a lo solicitado ya que se solicita medidas 25/8 y ofrece 25/5.

Se desestima la oferta de Droguería Martorani renglón 11 marca Greetmed por no ajustarse a lo solicitado ya que no tienen refuerzo ni doble pechera.

Se desestima la oferta de Dealer Medica renglón 17 marca Dimex por no ajustarse a lo solicitado ya que no tienen refuerzo ni doble pechera.

Se desestima la oferta de Droguería Martorani renglón 15 marca Terumo por no ajustarse a lo solicitado ya que se solicita medidas 50x8 y ofrece 25/8.

La oferta de la firma Dealer Medica renglón 14 se da de baja por error en descripción y precio cotizado.

Se desestima el renglón N° 12, 14, 16 por precio excesivo

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$589.846,20.

2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$1.508.451,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11.
ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 412-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento N° 548708 por la ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS LIBRERÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 7/2/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-29521895-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 1/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-39-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 1/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 7/2/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

HÉCTOR LUIS GIL Y ASOCIADOS SRL el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-18-19-20-21-22-23-24-25-26-7-28-29-30-31-32-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-51-52-53-55-56-57-60-62-63-68-70-74-75-76-80-83-84-85-86 Por un monto de Pesos \$2.120.921,56 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 56/100).

PAPELERA EP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 17-34-64-66-69-71-73 Por un monto de Pesos \$635.293,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100).

Desestimados por Precio Excesivo renglones N° 6-25.

Desestimados por el Servicio renglones N° 33-49-50-54-58-59-61-67-72-77-78-79-81-82.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/3/1 PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA \$1.843.390,00.

2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$194.284,80.

2/5/5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES \$3.660,00

2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$1.920,00

2/9/2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$562.917,36

2/9/3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS \$115.682,40

2/9/4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR \$31.800,00

2/9/5 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$2.560,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 249-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO: El Expediente N° 2021-33081472-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital

Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SUMAR N° 01/22, tendiente a adquirir "TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento a la resolución 2405/09 y 2623/10, se establece que los hospitales podrán destinar los recursos originados en hasta un 100% para cubrir demandas en servicios de inversión, mantenimiento e insumos tanto para los sectores de maternidad, neonatología, pediatría y cardiología y servicios de apoyo del mismo,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prórroga hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada SUMAR N° 01/22, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL, el cual se encuentra imputado a Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - y por un monto total de \$4.248.448,34.- (PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100.-) Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 03-Entidad 119-CAT NRO SUMAR--Sprg 0- Pry 0- Grup 0- Sgr 0- Obra 0- Finalidad 3-Función 1-Procedencia - Fuente NACIÓN- Ejercicio 2022.

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO-2021-1281-GDEBA HIPPMALGP, en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

Artículo 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º: Se fija como fecha de apertura el día 25 de Febrero de 2022 a las 09:30 hs. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 195-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-33384616-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2022, tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas, con destino al Servicio de Diagnósticos por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnósticos por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 25/02/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Tres con Cincuenta centavos (\$2.953.093,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2022 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas, con destino al Servicio de Diagnósticos por Imágenes, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 25/02/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 172-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-32984821-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 56/2022, tendiente a la adquisición de elementos de laboratorio, Química de Guardia aprobada bajo la solicitud 558187 por un monto \$1.750.000,00, para cubrir el período de 12 meses del ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE
AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 56/22 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$1.750.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - Objeto de contratación: QUÍMICA DE GUARDIA, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 173-HZGADNLSALGP-2022LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-32988746-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada Nº 55/2022, tendiente a la adquisición de elementos de laboratorio Química de Planta, aprobada bajo la solicitud 558240 por un monto \$5.950.000,00, para cubrir el período de 12 meses del ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 55/22 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09. con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$5.950.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - Objeto de contratación QUÍMICA DE PLANTA, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 113-HZGAAAEMSALGP-2022LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-30005931-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 20/2022, tendiente a la adquisición de reactivos manuales Bacteriología laboratorio para este Establecimiento, desde febrero hasta el 30-06-2022 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos (\$ 1.633.682,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 04-11-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 553018 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos manuales Bacteriología Laboratorio , con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos manuales Bacteriología Laboratorio:

Dra. Cecchini, Laura

Dr. Alonzo, Cristian

Dra. Ibañez, Cecilia

Dra. Roa, Mariela

Dr. Wirz, Leandro

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 entidad 0 Prg 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia Fuente 11 Encuadre 2-5-1

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 52-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de DESCARTABLES para la farmacia del hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el período del 11/2/2022 al 30/6/2022 y el expediente N° EX-2021-31061991-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022 Pcia. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL A. A. CETRÁNGOLO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE SU CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/22 Pcia. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 18 inc. 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18 inc. 1) apartado b) del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por precio a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 7, 19, 20, 21, 23, 27, 44 y 45 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO con 00/100 CTVOS. (\$306.401,00); a la firma UNIC COMPANY S.R.L. el renglón N° 47 por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL con 00/100 CTVOS. (\$711.000,00); a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 22, 29, 36, 38, 42, 43, 49 y 53 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 CTVOS (\$263.886,00); a la firma

DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones N° 11 y 40 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS con 00/100 CTVOS. (\$95.622,00); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 3, 15, 37, 51 y 52 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO con 20/100 CTVOS. (\$287.034,20); a la firma CEOS MÉDICA S.A. el renglón N° 17 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$106.400,00); a la firma DEALER MÉDICA SRL el renglón N° 31 por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 CTVOS. (\$12.947,00); a la firma B GATE S.A. los renglones N° 16 y 46 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$147.600,00); a la firma ABLE S.A. los renglones N° 13 y 50 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$29.400,00); a la firma KFF S.A. el renglón N° 12 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$91.600,00).

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 8, 9, 10 y 24 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 CTVOS. (\$83.672,00); a la firma UNIC COMPANY S.R.L. el renglón N° 1 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$79.600,00); a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. el renglón N° 32, 33, 34, 35, 39 y 41 por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 CTVOS (\$103.542,00); a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones N° 25, 26 y 30 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN con 00/100 CTVOS (\$263.100,00); a la firma CEOS MÉDICA S.A. el renglón N° 28 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$131.400,00).

ARTÍCULO 4º. Adjudicar por único proponente a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón N° 54 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 CTVOS (\$50.740,00); a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. el renglón N°2 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 CTVOS (\$194.834,00); a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. el renglón N°18 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 CTVOS. (\$45.224,00).

ARTÍCULO 5º. Declarar desiertos los renglones N° 14 y 48.

ARTÍCULO 6º. Anular los renglones N° 4, 5 y 6 por contar con stock.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y TRES con 00/100 CTVOS. (\$390.073,00); a favor de UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$790.600,00); a favor de LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 CTVOS (\$50.740,00), a favor de DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 00/100 CTVOS. (\$367.428,00); a favor de DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS con 00/100 CTVOS. (\$358.722,00); a favor de EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO con 20/100 CTVOS. (\$287.034,20); a favor de CEOS MÉDICA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$237.800,00); a favor de MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 CTVOS. (\$194.834,00); a favor de DEALER MÉDICA S.R.L. por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 CTVOS. (\$12.947,00); a favor de B GATE S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$147.600,00); a favor de LABORATORIO GAVAMAX S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 CTVOS. (\$45.224,00); a favor de ABLE S.A. por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$29.400,00); a favor de KFF S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$91.600,00).

ARTÍCULO 8º. El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS TRES MILLONES CUATRO MIL DOS con 20/100 CTVOS y será imputado a PRESUPUESTO DE RENTAS GENERALES - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - F 11 - INCISO 2 - EJERCICIO 2022 (\$3.004.002,20).

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 147-RSXIIMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO, Que por Expediente EX-2021-33690225-GDEBA-RSXIIMSALGP, por el cual el H.D. Región Sanitaria XII, gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2-2022, donde se tramita el SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DESTINADOS A POSTAS DE VACUNACIÓN DEL PARTIDO DE LA MATANZA.

CONSIDERANDO,

Que, en consecuencia, se confeccionó y aprobó la solicitud mencionada up supra;

Que se ha incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en calidad de autoridad de aplicación de la Ley Nro 13981 y su reglamentación mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que según lo establecido en el artículo 18 inc. 1 apartado a) del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA obra la publicación del llamado a licitación privada en el Sitio Web Oficial;

Que se procedió a la emisión del dictamen de ofertas de la Comisión Asesora de Preadjudicación, propiciando la aprobación de la Preadjudicación;

Que conforme art. 20 apartado 6 del citado cuerpo legal, se procedió a la notificación de Preadjudicación, lo cual no fue

objeto de impugnaciones por parte de los oferentes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, aprobando el gasto que supone la Preadjudicación; Que en razón del monto a adjudicar en el presente procedimiento abreviado no corresponde la previa intervención de los organismos de Asesoramiento y Control encargados de la emisión de los actos preparatorios, habida cuenta que los valores no alcanzan la cantidad de Unidades de Contratación (UC) previstas para la modalidad en cuestión, conforme lo dispuesto en el artículo 13 ap. 5 del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que esta Dirección Ejecutiva resulta competente para decidir conforme lo previsto en los artículos 18 inciso 1 apartado B del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, 18 inciso 1 de la Ley 13981 y art. 2 de la Resolución 2461/2016 y Artículo 18 Inciso 1 de la Ley 13.981/09 como así también en el Artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13981/09 y su decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

Que la siguiente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Resolución 2461/2016, dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires quien delegó en los Directores de Hospitales Provinciales el ejercicio material de la competencia prevista en el Anexo II del Decreto 1300/2016 (actualmente derogado por el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA) para la autorización de llamados a Procedimiento Abreviado; aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar y dar continuidad en los procedimientos administrativos reglados;
ES POR ELLO,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 2/2022, encuadrándose dicha contratación en el Art. 18 Inciso 1 Apartado A DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, del Reglamento de Contrataciones y Artículo 18 Inciso 1 de la Ley 13.981/09, de la misma manera contempla en caso de ser necesario el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 2° Adjudicar a la firma - CARLOS RAUL GUIÑAZU, CUIT: 20-10887608-6, el renglón N° 1, por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00 / 100 (\$9.180.000,00).

Artículo 3° La Licitación Privada se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes.

Artículo 4° Autorizar a la Oficina de Compras de la Región Sanitaria XII a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma anteriormente citada y por el importe mencionado.

Artículo 5° Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Finalidad 3- Fu 1 - F 11 - INCISO 3 PPR 2 PPA 2 por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00 / 100 (\$9.180.000,00).

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese

Sandra Silvina Lobosco, Directora Ejecutiva

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR**

DISPOSICIÓN N° 40/2022

General Alvear, 16 de Febrero de 2022

VISTO: El presente expediente interno 034-018-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de febrero de 2022 se recibió NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCYE informando el aumento de valor de las prestaciones presenciales (DMC \$44,04 y COMEDOR \$100,75)

Que por estas actuaciones el Consejo Escolar de General Alvear tramita el aumento de valor en expediente de la referencia, debido que la licitación ya estaba en marcha.

Que de acuerdo al Justiprecio practicado por este Consejo Escolar, tomando en cuenta los nuevos valores informados, la contratación en cuestión demandaría una inversión aproximada de \$9.179.881,80 (PESOS: nueve millones ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 80/100);

Que, a tal fin, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el acto respectivo, con ajuste a la Ley de Compras y Contrataciones 13981/09, Decreto Reglamentario 59/19;

Por ello,

**EL CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES
GENERAL ALVEAR
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar la actualización de valor de la Licitación Privada N° 01/2022, teniendo en cuenta el aumento de precio de las prestaciones recibidas mediante NO-2022-04163158-GDEBA-DCPAAYSDGCYE.

ARTÍCULO N° 2 : Establecer como importe estimativo \$9.179.881,80 (PESOS: nueve millones ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 80/100); acorde con el monto asignado al distrito.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Fabián A. Brusa, Presidente; **Sandra Hoffe**, Vicepresidente; **Silvina M. Díaz**, Secretaria; **Victor O. Pavón**, Tesorero

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores RUBÉN AGUSTÍN LLANOS; JUAN MAURO VIRZI y MARÍA CECILIA OVIEDO FERNANDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-225.0-2018, Municipalidad de Jose C. Paz, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Séptimo: En las condiciones manifestadas en el Considerando séptimo, apartados 1), 3), 4), 6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores comunicando su cese a los Sres./Sras... Juan Mauro Virzi... María Cecilia Oviedo Fernandez... Rubén Agustín Llanos... Artículo Octavo: Notificar a los Sres.... Juan Mauro Virzi... María Cecilia Oviedo Fernandez... Rubén Agustín Llanos... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Tercero: Rubricar..., archívese. Fallo: 205/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat**".

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FREDY MARTÍN CORREA ALFARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-121.0-2018, Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve: ... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos segundo, quinto y sexto, inciso 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar que los Sres. ... Fredy Martín Correa Alfaro... no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los Sres. Fredy Martín Correa Alfaro... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Tercero: Rubricar..., archívese. Fallo: 198/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat**".

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando séptimo aplicar... sendas amonestaciones... al Sr. al señor José Luis Achaval... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando sexto apartados 1), 2) y 3) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. José Luis Achaval... Artículo Séptimo: Notificar a los Sres. al señor José Luis Achaval... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar..., archívese. Fallo: 220/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ESTELA ELENA GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Estela Elena Gonzalez... Artículo Décimo: Notificar a los Sres. Estela Elena Gonzalez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve: ... Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores comunicando su cese a los Sres. Diego Pablo Gorgal... Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Diego Pablo Gorgal... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 206/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO VERGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 14/10/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO HERMIDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 3-068.0-2018, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos primer, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo apartado a), undécimo y duodécimo Inciso 7) y en base a la determinación efectuada en el Considerando decimotercero aplicar...llamado de atención... al Sr. Carlos Alberto Hermida... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Hermida... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar..., archívese. Fallo: 168/2020. Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-081.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 08/09/2020 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 4/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de

Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 8/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22

POR 15 DÍAS - Llama a la licitación pública nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 08/2022 Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22. Obra: Repavimentación Au. Ezeiza - Cañuelas - Tramo: Km. 49,4 - Km. 58,856, Ramas de Ingreso y Egreso y Colectora Descendente, Peaje Tristán Suárez - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$781.323.628,40), referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de quince (15) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Treinta y Seis con Veintiocho Centavos (\$7.813.236,28).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 72/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 72/2021 Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 67 a Km. 88 y Km. 109 a Km. 112 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Diecinueve Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Veinticinco con Veintisiete Centavos (\$1.019.613.225,27) referidos al mes de diciembre de 2020 con un Plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Veinticinco Centavos

(\$10.196.132,25).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 2 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 2 v. feb. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 97/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0320-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int RN 3 - RN 229) en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos (\$473.425.700,00) referidos al mes de mayo de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete (\$4.734.257,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.qob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de febrero de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 98/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0001-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: San Nicolás de los Arroyos (Km. 2,000) - Pergamino Emp. Ruta Nacional N° 8 (Km. 71,870) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$245.000.000,00) referidos al mes de agosto de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$2.450.000,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de febrero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 4 v. feb. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° SDO 3/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

feb. 7 v. feb. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 77/2021

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el

siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 903

Localidad: Villanueva. Distrito de General Paz

Presupuesto oficial: \$77.733.930,12

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$38.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 78/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 932.

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$81.762.241,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$40.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu.

Distrito: Escobar.

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida

13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar .

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 935.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$102.008.929,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2022

POR 4 DÍAS - Objeto: Compra de Productos para Comedor y DM.

Presupuesto oficial: \$45.153.154,20

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 22/02/2022 a las 8:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79.

Fecha de apertura de ofertas: 22/02/2022 9 hs. por Zoom.

Valor del pliego: \$22.000 (Veintidós Mil).

Lugar de presentación de muestras Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79.

EX-028-14-2022.

feb. 16 v. feb. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPIUSU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Marzo 2022

Entrega consulta de pliegos: Del 17 al 21 de febrero 2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 21/2/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$9.074.853,06 (son Pesos Nueve Millones Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Seis ctvs.)

Expediente interno N° 089-1409/2022

feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales para Reconstrucción de Espigon 1era Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 57/100 cvos. (\$36.328.744,57.).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2022 y hasta el día ocho (08) de marzo de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 cvos (\$15.000,00).

Plazo de obra: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día diez (10) de marzo de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-501/2022.

feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2022, para efectuar la Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dos con Noventa y Tres Centavos (\$25.755.802,93).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/03/2022 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 39038/S/2022

feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2022 - Decreto N° 468/2022, de fecha 15/02/2022 para la Adquisición de Dos Camionetas 0KM - Modelo 2021/2022. Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 25/02/2022. en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 17/03/2022 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 25/02/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en

el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 17/03/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 18/03/2022, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 18/03/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$10.758.750)

Información: Departamento de Compras, Tel.: (02291) 43-1775

E-Mail: compras@mga.gov.ar.

feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 referente a la Adquisición de una Motoniveladora de 160 HP de Potencia, Motor Diésel de 6 Cilindros Turbo Sobrealimentado, con Convertidor ZF, Aire Acondicionado, Calefacción, con Vertedera tipo deslizante hidráulica y Escarificador, para ser utilizada en la Red Vial del Partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$21.000.000 (Pesos Veintiún Millones).

Fecha de apertura de ofertas: 08/03/2022 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, Pcia. de Bs. As., a las 09:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 21/03/2022 al 07/03/2022 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 08/03/2022 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$21.000. (Pesos Veintiún Mil)

Expte. N° 4014-439/22

feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2022, para la Obra: Construcción de Postas Policiales en el Barrio Ameghino y La Loma en la Ciudad de Luján.

Presupuesto oficial: \$16.237.861,08 (Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 08/100 Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 09 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sito en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 04 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de pesos veinte mil (\$20.000)

Expediente electrónico EX-2021-00081393-MUNILUJAN-SGI

feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 17/03/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Finalización Viviendas - 20 Viviendas Manzana 1 - Barrio La Maquinita, sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$73.420.463,50. (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 50/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-18/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso Oficial – Decreto N° 321/2022

feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 17/03/2022, a las 10:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Kits de Robótica, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$12.743.472), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados; los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados a concurrir al acto.

Aviso Oficial - Decreto N° 348/2022

feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo.

Presupuesto oficial: \$17.500.000

Valor del legajo: \$15.000.

Fecha límite de venta del legajo: 11/03/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 16/03/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 11 de marzo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tosca y Cascote.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$23.316. (Son Pesos Veintitrés Mil Trescientos Dieciséis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas.

Se deberá solicitar vía mail a: Ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 465/2022/INT

feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466. (Son pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: Ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7867/2021/INT

feb. 18 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 2/2022 Llamado N° 1 para Pavimentación camino Médanos Ombucta - Sección 1.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$136.705.00,00.

Costo del pliego: \$70.852,50

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas.

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 91/22

feb. 18 v. feb. 21

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0050-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0050-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en ley 15165 prorrogada mediante ley 15310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Barbijos Tricapa Descartables con Elástico y con Ajuste Nasal, tanto Pediátricos como para Adultos, insumos que están destinados a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la aplicación de los lineamientos para garantizar la presencialidad plena, segura y cuidada en el ciclo lectivo 2022, por un importe total estimado de \$772.623.360,00. Resolución RESO-2022-808-GDEBA-MSALGP de fecha 17/2/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-03891754-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/2022 - Proceso de compra PBAC N° 369-0049-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-81-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 369-0049-CDI22, la Adquisición de Elementos de Ortopedia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Cuarenta y Siete millones Ochocientos Sesenta y Nueve mil Quinientos Treinta y Cinco con 75/100 (\$47.869.535,75).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 23 de febrero del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 23 de febrero del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte.: EX-2022-03714830-GDEBA-DSTAMDCGP.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/22, para Contratación Servicio Alimentario Escolar - DMC y Comedor-marzo - abril y mayo 2022.

Monto estimado de contratación: \$14.319.018,00.

Apertura: 24 de febrero 2022 - 09:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258 - Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 018/016/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 15/2022 - expte. N° 060-07/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar Prestaciones Desayuno y Merienda/Comedor y Albergue Residencia, destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de pesos Veinte Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Sesenta Ctvos. (\$20.897.769,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de febrero de 2022 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle av. Sarmiento N° 110, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/442922- mail: ce060@abc.gob.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar: "desayuno-merienda", "comedor", "albergues y residencias" en el distrito Alberti para el período comprendido por los meses marzo, abril y mayo 2022.

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Repartición: Consejo Escolar Alberti.

Valor del pliego: \$8.000 (Pesos Ocho Mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de febrero de 2022 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. Tel.: 02346470451, correo electrónico: ce003@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 30/2022.

Presupuesto oficial: \$12.956.583,60.

Expediente interno N° 003-10/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa N°08/22, para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 24/02/2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 24/02/2022

Hora: 09:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 8 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado
Expediente N° 048-08-22

feb. 21 v. feb. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 09/22, para la Adquisición de Ropa de Cama para Residencias Estudiantiles en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 24/02/2022 a las 10:00 horas. "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Apertura de las ofertas: Día 24/02/2022

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 8 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado

Expediente N° 048-09-22

feb. 21 v. feb. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR - LOMAS DE ZAMORA**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 - Autorizada por Disposición N° 08/22, tendiente a contratar la Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas del distrito de Lomas de Zamora, de pesos Catorce Millones Doscientos Veinticinco Mil (\$14.225.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lomas de Zamora, calle Acevedo N° 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia - hasta las 10:00:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lomas de Zamora, calle Acevedo N° 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 011-5358-2118

Correo electrónico: ce062@abc.gob.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Sumar N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Sumar N° 01/2022, para la Adquisición de: Termociclador en Tiempo Real, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero de 2022 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, 3° piso, cuerpo E, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>.

Expte. N° 2021-33081472-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022, referente a la Adquisición de Películas Radiográficas con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 25/02/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. N° 2021-33384616-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 55/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 55/22 para la Adquisición de Laboratorio: Química de Planta, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$5.950.000,00).

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero del 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 12:00 hs.) de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

EX-2021-32988746-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 56/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 56/22 para la Adquisición de Laboratorio: Química de Guardia - con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$1.750.000,00).

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero del 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 12:00 hs.) de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-32984821-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 34/22 para gestionar la Adquisición de Insumos de Serología con destino a Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección huisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2022-1656814-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 20/2022 Adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de cinco meses desde febrero hasta el 30/06/2022.

Apertura de propuestas: Día 25/02/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

EX-2021-30005931-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de Materiales para la Realización del Proyecto "Estabilizado Tránsito Pesado/Camino Goberpla. El material objeto de la presente licitación resulta ser 3500 Tn de piedra estabilizadora 0/32.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Veintisiete Mil Trescientos (\$10.327.300).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 23 de febrero de 2022 y hasta el día 11 de marzo de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente

podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos hasta el día 11 de marzo de 2022. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 11 de marzo de 2022.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Uno (\$15.491).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 14 de marzo de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: Fíjese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 14 de marzo de 2022 a las 11 horas en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-2316/22

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Materia Prima para la Elaboración de Alimentos que serán procesados en la Cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$108.817.800,00.

Valor del pliego: \$109.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 de febrero y 2 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0881/2022.

Expte. N° 4132-15752/2022.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2022 por la Provisión de Insumos Descartables de Gastronomía, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$12.185.720,00.

Valor del pliego: \$12.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 de febrero y 2 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0880/2022.

Expte N° 4132-15884/2022.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$55.294.760,00

Garantía de oferta: \$552.947,60.

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - Gral. Pueyrredón Tel.: (0223) 464-8425 (int. 101). Email compras@emvial.gov.ar

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2022. Objeto: Provisión de Hierros para el Taller de Herrería de Espacios Públicos del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$169.807.650,00.

Valor del pliego: \$1.698.076,50.

Fecha de apertura: 17/03/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de marzo de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 09 y 10 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 17/03/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Perfiles para Cerramiento - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$9.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, Planta Baja, hasta la fecha y hora fijadas en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$ 9.610.000,00.-

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Fabricación y Montaje de Estructura Metálica para Cerramiento Exterior - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$ 23.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijadas en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$23.705.000,00.-

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/22. Objeto - Obra: Centro de Exposiciones Lomas.

Presupuesto oficial: \$251.008.427,73 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 73/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 04 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$188.370,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta).

Consultas: A partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 09 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de adhesión al Proyecto "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", convalidado por Ordenanza Municipal N° 1652.

Objeto: Compra de Materiales para el Reacondicionamiento del Alumbrado Público del Barrio Las Lomas en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Once con 26/100 (\$295.254.911,26).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Veinticinco con 49/100 (\$33.925,49).

Venta de pliegos: Del 23/02/2022 al 15/03/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17/03/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 17/03/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2022-124886-I.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Licitación la Obra "Finalización Viviendas - 22 Viviendas Manzana 2 - Barrio La Maquinita", sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y av. Raul Alfonsín en la localidad de Gerli, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$110.626.118,00 (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Veintiseis Mil Ciento Dieciocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-501-19/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 18/3/2022, a las 12:00 hs.

Decreto N° 322/2022

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 222/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha apertura: 04 de marzo de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$9694 (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5453/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 241/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vasos, Cuchillos Descartables, Etc.

Fecha apertura: 07 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.136 (Son Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6822/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial (Vehicular y Peatonal) en Zonas de Villa Luzuriaga, Lomas del Mirador y Ciudad Evita del Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 18 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$9.961 (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7254/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones y Frazadas.
Fecha apertura: 21 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$9.411 (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Once).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 57/2022/INT.

feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Centro de Zooantroponosis (Sector Caniles, Jaulas y Muro de Línea Municipal) - Peribebuy N° 4770 San Justo.
Fecha apertura: 21 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$12.936 (Son Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7079/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes, Pavimento y Repavimentación en el Distrito de Tornquist.
Presupuesto oficial: \$15.692.807,30.
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 2 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.
Valor del pliego: \$23.539,21.
Apertura de sobres: 17 de marzo de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente N° 52/22.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Pila.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 16/100 (\$43.555.124,16).
Apertura: Jueves 10 de marzo del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle

Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente N° 4088-065/2022.

feb. 21 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de un Tomógrafo Computado Multicorte Nuevo con destino a Hospital Dr. Pedro T. Orellana de la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. N° 299/2022.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 07/2022 para Adquisición de Piedra Partida Granítica 10-30.

Presupuesto oficial: \$46.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 21 de febrero de 2022 hasta el día 14 de marzo de 2022 inclusive en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° 109/2022

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Compra de Motoniveladora, Retroexcavadora y Camión con Caja Volcadora

Presupuesto oficial: \$50.000.000.

Garantía de oferta: \$500.000.

Valor del pliego \$20.000.

Fecha de apertura de sobres: 23 de marzo de 2022 a las 09 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte. 4009-20-13839/2022 S - Decreto 121

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición 3400 Toneladas de Escoria 10/30.

Presupuesto oficial: \$11.900.000.

Garantía de oferta: \$119.000.

Valor del pliego \$10.000.

Fecha de apertura de sobres: 23 de marzo de 2022 a las 09:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto 122.

Expte. 4009-20-13800/2022 S.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición Aditivo Iónico para Estabilizado de Caminos.

Presupuesto oficial: \$9.100.000.

Garantía de oferta: \$91.000.

Valor del pliego \$6000.

Fecha de apertura de sobres: 23 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del Pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As.

Horario: de 8 a 12 hs.

Tel. 03329-482900, int 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte. 4009-20-13800/2022 S, alc. 1 - Decreto 123

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Médico

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 9 de marzo de 2022 a las 14:00.

Acto de apertura: El día 11 de marzo de 2022 a las 11:00 en la oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 21.v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 15/2022, para la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$200.152.345,00 (Pesos Doscientos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de marzo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 08 de marzo de 2022 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$200.152,35 (Pesos Doscientos Mil Ciento Cincuenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos). Expediente N° 4003-42185/2021.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2022 para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor, Ampliación de Aulas y Refacciones en la Escuela Técnica N° 5 - Verbo Divino - Rafael Calzada -Etapa I-, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$99.756.580,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de marzo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$99.756,58 (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-42139/2021

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 23/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor del Centro Multicultural Luis Sandrini. Plaza Parque Don Orione: Av. Eva Perón y Leopoldo Marechal, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$53.745.346,74 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Setenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de marzo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 09 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$53.745,35 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Cinco Centavos).

Expediente N° 4003-37751/2021.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 24/2022, para la Adquisición de Alimentos destinados a Personas de Bajos Recursos - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre - Convenio SIS-MDS-MAB, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$15.597.600,00 (Pesos Quince Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de marzo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$15.598,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Noventa y Ocho).

Expediente N° 4003-43473/2022.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 25/2022, para el Servicio de Mantenimiento de Sirenas de Perifoneo con Flash Estroboscópico, Mantenimiento, Soporte y Puesta en Marcha de Aplicaciones y Cámaras con las que cuentan los Equipos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$32.252.050,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de marzo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 08 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$32.252,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos).

Expediente N° 4003-43726/2022.

feb. 21 v. feb. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.230

POR 1 DÍA - LLámase a Licitación Privada N° 12.230

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado de Voz y Datos - Sucursales Balcarce y Colón.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

- Ítem 1 - sucursal Balcare: \$2.034.096.

- Ítem 2 - sucursal Colón: \$1.364.626.

Fecha de la apertura: 07/03/2022 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 23/02/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.920

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.232

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.232

Objeto: Provisión y Colocación de Rejas de Seguridad en ATM'S Neutrales, CMZ Mar del Plata.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$8.266.060.

Fecha de la apertura: 07/03/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 23/02/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.922

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**Contratación Directa N° 539-0019-CME22**

POR 1 DÍA - Organismo contratante: Jefatura de Asesores del Gobernador.

Número de proceso: Contratación Directa N° 539-0019-CME22.

Objeto: Adquisición de Mobiliario, según Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino a Diversas Dependencias de esta Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Trescientos Quince Mil Noventa y Nueve con 76/100 (\$5.315.099,76).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el Portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 11/22 de la Dirección General de Administración.

Expediente N° EX-2022-04300933-GDEBA-DSTYAJAGGP.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10012098**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Retroexcavadora sobre Oruga para Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.925.000 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Cal Aérea Hidratada para PPA Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$16.769.000,00 + I.V.A.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes****LEY 10.973**

POR 1 DÍA - SEBASTIÁN ALBERTO CACCIOLA, DNI N° 29.734309, domiciliado en la calle Paso 342 Partido de Quilmes, solicita Reincorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Roberto A. Belmonte. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SUAREZ ERICA DAIANA, CUIT 27-34879265-8, transfiere a Emmanuel Alfredo Toconas, CUIT 23-33036039-9 el Fondo de Comercio de "Venta de Pizzas y Empanadas - Delivery - Venta de Bebidas", bajo el nombre de fantasía "Mi Gusto", sito en Av. 25 de Mayo N° 501 local/dpto 4, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Justo**. HUANG DEXING Comunica: Transferencia Habilitación a Huang Longxi, Autoservicio, domicilio comercial Ambrosetti 3270, San Justo, La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Se avisa al comercio que el Sr. SILLOT ROBERTO RAUL, CUIT 20-04922841-5, con domicilio

en Av. Senador Morón 1200, Bella Vista, transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería con denominación comercial "La Princesa", ubicada en Av. Senador Morón 1200, Bella Vista, partido de San Miguel con Elaboración Mecánica y Habilitación Definitiva N° 9312/67 al Sr. Fritzler Edgardo J.A., DNI 20-16380834-0 con domicilio en Av. Senador Morón 2247, Bella Vista, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo negocio.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. GASTÓN JOAQUÍN GRANDE, CUIT 20-25996211-1, comunica el Cambio de Razón Social de GP Trucks S.R.L., rubro Lavadero Tradicional, que pasa a denominarse Gastón Grande, CUIT 20-25996211-1, con domicilio en Ruta 9 km 84,500 de ciudad y Partido de Zárate.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se comunica la transferencia del servicio educativo "COLEGIO AMERICANO", registrado ante DIPREGEP bajo el N° 3251, sito en la calle Sixto Laspiur N° 1039 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a favor de Club Olimpo, CUIT N° 30-52616080-7, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Claudia V. Diodato. Abogada.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. LILIANA BEATRIZ GOTTARDELLO, DNI N° 13.458.453 domicilio en la calle Atacama 877, Localidad y Partido de Ituzaingó. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Lucas Ignacio Gelpi DNI con domicilio en la calle Laguna 753, localidad y Partido de Ituzaingó. Destinado al rubro Despensa y Despacho de Pan, ubicado en la calle Jose María Paz 227 de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Atacama 877, de la Localidad y Partido de Ituzaingó.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. NUÑEZ MARTINEZ ANASTACIA ROSMERY, DNI 27-95276629-0, transfiere a Davila Rodriguez Alfredo, CUIT 20-92988209-2, el Fondo de Comercio con rubro Verdulería, sito en Falucho 1424 Local 2, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - General San Martín. JORGE NESTOR GIPPONI, DNI 12.776.904, transfiere a través de cesión de dchos. a Gimaju S.A., CUIT 30-71411533-9, la Habilitación Municipal del Depósito sito en J. H. Martínez 2059, V. Maipú, Gral. San Martín rubro "Fabricación Art. Plásticos". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. SUZHEN YAO transfiere a Chen Chu su comercio de Autoservicio, sito en La Paz N° 3580, Villa Luzuriaga Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - San Isidro. Sucesión de GRACIELA RAHI, transfiere el Fondo de Comercio de Hogar Geriátrico San Agustín, a Blaider Alexander Espinosa Salazar, sita en Bernardo de Irigoyen 588, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que FERNANDO ANTONIO ZARACHO, DNI 93.462.648 con domicilio en Monserrat 558 Florencio Varela, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro "Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética" que gira bajo el nombre "San Cayetano" sito en Monserrat 558, Florencio Varela, Habilitación Municipal Exp. 4037-17739-Z.90, Cuenta Número 10.255, a Zaracho Ricardo Ramon, DNI 29.503.506 con domicilio en Monserrat 558, Florencio Varela. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Dr. Osvaldo Maddaleno, con domicilio en Don Bosco 121 Bernal, Buenos Aires.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. CHEN WENHUI, CUIT N° 27-94590211-1, transfiere a Chen Huixiang, CUIT N° 20-96119771-7, el Fondo de Comercio de "Nueva Visión", sito en Tapia de Cruz 881, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Luis Vilaja Cayo. Abogado.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Martínez. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Los herederos universales del farmacéutico fallecido, señor DENTI ROBERTO LUIS, único propietario de farmacia "Juncal", sita en calle Juncal N° 201, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Sra. María Cristina Silva argentina, nacida el 06-05-1946, DNI N° 5.290.361, CUIL N° 27-05290361-6, dom. R. Peña N° 42 piso 3, dpto. A, San Isidro; Sra. Silvina Denti, DNI N° 23.126.011, fallecida, cede a su única heredera forzosa universal hija, srta. Delfina Tiraborrelli, 10-10-2003, DNI N° 45.305.524, CUIL N° 27-45305524-3, hija de don Hugo Tiraborrelli (vive) y Silvina Denti (fallecida) y Sr. Marcelo Andres Denti, 30-12-1971, DNI N° 22.251.288, CUIL N° 20-22251288-4, dom. N. Avellaneda N° 1597 San Isidro, comunican que: Venden, Ceden y Transfieren la Farmacia "Juncal", Juncal N° 201, Martínez a la razón social inscripta en D.P.P.J. "Capoulat, S.C.S.", representada por su socia comanditada farmacéutica Susana Elma Capoulat, DNI N° 10.696.336, libre de personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en calle Juncal N° 201, San Isidro.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: RICARDO SEBASTIAN CANEPARO, con DNI 31.014.189 y CUIT 20-31014189-6, domicilio C. M. Joly N° 2518, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires; transfiere Fondo de Comercio del rubro primario N° 623016 Vta. de Prendas de Vestir, Excepto y Rubro Secundario N° 624071 Vta. Pinturas, Barnices, Lacas, Esmal, Genérico. con nombre de Fantasía CR Seguridad Industrial, expediente N°4078-130643-C-2012, con cuenta de comercio 20310141896, con domicilio en Merlo 2338, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, ABEL GIOVAMBATTISTA. DNI N° 5.180.223, CUIT N° 20-05180223-4, de domicilio 12 N° 123 p. 1, "b" de La Plata, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de la Discoteca Bailable denominada Hemisferio, sito en calle 7 N° 508 de La Plata, a Julian H. Giovambattista DNI N° 35.112.339, domicilio en calle 55 N° 477 piso 2 de La Plata. Laura Gabriela Ferrari, Abogada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. NATALIA FLORENCIA MUZIO, DNI N° 24.583.806, Transfiere por Desintegración de Firma el Fondo de Comercio, rubro Indumentaria para Niños, a Guadalupe Vazquez, DNI N° 26.591.376, ubicado en Buen Viaje 894, Morón, Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. NELVA DIAZ, CUIT 27-95884080-8, transfiere a Mariela Miranda CUIT 27-33210207-4, el Fondo de Comercio "Restaurante" sitio en Los Andes 2138/40, Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio.

feb. 21 v. feb. 25

▲ CONVOCATORIAS

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 7 de marzo de 2022 a las 9:00 horas en Primera Convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
- 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018, 2019, 2020.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2018;
- 4) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2019;
- 5) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2020;
- 6) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2021;
- 7) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2021; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 8) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.
- 9) Elección y composición del Directorio, en los términos del art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Carlos Alberto Coma, Presidente.

feb. 16 v. feb. 22

ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOVATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de marzo de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 28/02/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 28/02/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 28/02/2020.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021.
9. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
13. Proyecto de construcción de plaza. Financiación.
14. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 28/02/2020 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 21 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 16 v. feb. 22

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico - administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN Ignacio Celasco.

feb. 17 v. feb. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, a las 14 horas en Primera Convocatoria y a las 15 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ignacio A. Celasco, C.P.N. María del Carmen Cheda López.

feb. 17 v. feb. 23

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 07 de marzo de 2.022 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la restitución de los fondos correspondientes al aporte de los accionistas en sus cuentas particulares Nros. 121100010, 121100020, 121100030, 121100040, 121100050 al cierre del ejercicio 2021.
- 3) Consideración de los contratos de alquiler de las unidades funcionales. Valores de las locaciones. Consideración.
- 4) Consideración del valor de venta de la unidad funcional 1er piso Unidad A. Fijación del valor.
- 5) Consideración pago de la tasa municipal de la Municipalidad de Bahía Blanca. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Carlos Alberto Coma, Presidente.

feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de marzo de 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento del mandato de la Sra. María Carolina Tomas y renuncia del Sr. Claudio Albandoz.
7. Designación de Síndico Titular y Suplente.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Ratificación del Reglamento de Uso de Áreas Comunes aprobado por el Directorio.
10. Edificio operativo AVN. Aplicación de recursos del Fondo por Edificaciones Pendientes de Final de Obra.
11. Informe de ejecución proyecto ciclovías, financiado desde Fondo por Edificaciones Pendientes de Final de Obra.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 17 v. feb. 23

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 7 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. en 1° convocatoria y a las 13:00 hs. en 2° conv., en calle 11 de septiembre 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente;
- 2) propuesta de pago de la deuda societaria mediante la entrega de maquinarias;
- 3) situación del socio Cristian Guillermo Maile.

José Carlos Giuffrè, Presidente.

feb. 17 v. feb. 23

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de marzo del 2022, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social, sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
 - 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2021 para su aprobación por parte de los accionistas;
 - 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios;
 - 4º: Consideración de constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
 - 5º: Reintegro Parcial del Capital
- Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle 63 N° 2260, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Barrio Privado Fincas de Iraola Dos S.A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones por la que se convoca la Asamblea ordinaria fuera de término.
 - 3) Consideración de los Estados Contables, con sus notas y anexos por los ejercicios económicos N° 12 al 31/12/2018 y N° 13 al 31/12/2019.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados al 31/12/2019.
 - 5) Renovación y/o reelección del Directorio por vencimiento de mandato.
 - 6) Consideración de la gestión de la Administración.
 - 7) Fijar fecha para la convocatoria de Asamblea Extraordinaria.
- La sociedad no está comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19550. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 2022 a las 17 hs. en su domicilio legal, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
 - 2) Designación del Directorio por vencimiento de cargos.
 - 3) Tratamiento y aprobación de estados contables ejercicios cerrados el 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021.
 - 4) Motivos de su convocatoria fuera de término.
 - 5) Destino de su resultado.
 - 6) Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración.
- El Directorio. Maria Guillermina Gonzalez, Presidente. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

feb. 18 v. feb. 22

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 2022 a las 09:00 horas en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del informe del presidente.
2. Consideración de la reforma del estatuto - mandato directorio.
3. Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021. Consideración de la gestión del directorio.
4. Consideración del destino de la distribución del resultado.
5. Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.
6. Consideración de la fijación del número de directores titulares y su designación por tres ejercicios. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
7. Consideración de la distribución de los cargos del directorio.
8. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
9. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Dra. Graciela

Kosinski, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de marzo de 2022, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial. y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL LA LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual "La Libertad" convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede ubicada en la calle 57 n° 1024 de la ciudad de La Plata, el día 24 de marzo de 2022, a las 12:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Ratificación del Ejercicio Económico del año 2020.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2021.
- 4) Consideración de venta de la flota automotor para su renovación.
- 5) Aprobación y ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 6) Elección de los miembros titulares, suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de sus mandatos.
- 7) Aumento de cuota social.

Presidente. Lic. Lourdes Valdivia.

feb. 18 v. feb. 21

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Florencio Aldrey, Presidente
El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

feb. 21 v. feb. 25

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social, calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 4- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.
- 6- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 7- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art.17 del Estatuto Social)
- 8- Aprobación gestión Directorio
- 9- Aprobación gestión Sindicatura
- 10- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 21 v. feb. 25

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Jose Buck Sociedad Anónima, a realizarse en la sede social de ruta 86 km 36, La Dulce, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 2022 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°, ley 19.550 (memoria, balance general, estado de resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Remuneración del directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261, ley 19.550.
5. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El directorio. Alejandro Jose Marcolongo, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado

feb. 21 v. feb. 25

SOCIEDADES

LOS TRONCOS DEL SUD S.A. y AGROPECUARIA EL PAMPERO S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por Artículos 83 inciso 3 y 88 inc. 4 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la escisión-fusión celebrada entre "Los Troncos del Sud S.A." y "Agropecuaria El Pampero S.A.": a) Sociedad escidente: "Los Troncos del Sud S.A.", con sede social en Moreno 822, Ciudad de Azul, Partido de Azul, Prov. de Buenos Aires. Inscripta en DPPJ el 12/3/64 en el Legajo 33347, Matrícula 9560 bajo forma de SCA y cuya transformación a S.A. se inscribió en la DPPJ el 12/04/1985 en igual legajo y matrícula. b) Sociedad escisionaria/absorbente: "Agropecuaria El Pampero S.A." con sede social en Colón 680, Ciudad de Azul, Partido de Azul, Prov. de Buenos Aires. Inscripta en DPPJ el 14/5/65 en el Legajo 31532, Matrícula 3187 bajo forma de SCA y cuya transformación a S.A. se inscribió en DPPJ el 12/4/85 en igual legajo y matrícula. c) Los Troncos del Sud S.A. y Agropecuaria El Pampero S.A. por reuniones de Directorio de ambas del 09/11/21 y 07/12/21, y Asambleas Generales Extraordinarias ambas celebradas el 28/12/21 han aprobado el Compromiso Previo de Escisión - Fusión, suscrito por las sociedades el 12/11/2021 y han resuelto: Los

Troncos del Sud S.A., como sociedad escidente, escindió parcialmente su patrimonio, el cual fue absorbido por Agropecuaria El Pampero S.A. Fecha efectiva de la escisión- fusión: 01-10-2021. Como consecuencia de la Escisión-Fusión y producto de la relación de canje: (i) el capital social de Los Troncos del Sud S.A. se reduce en la suma de \$3.048.900 es decir, de \$10.550.400 a \$7.501.500 y se modifica el Art. 4 del Estatuto. (ii) el capital social de Agropecuaria El Pampero S.A. aumenta en la suma de \$3.048.900 es decir, de \$4.452.600 a \$7.501.500 y se modifica el Art. 4 del Estatuto. d) La fusión se efectúa en base a los estados contables especiales de fusión de ambas sociedades cerrados al 30-9-2021, fecha a la cual las valuaciones de activos y pasivos eran las siguientes: i) "Los Troncos del Sud S.A.": Activo \$294.365.786,46.-; Pasivo \$135.697.025,51.- Patrimonio neto: \$158.668.760,95.-; ii) "Agropecuaria El Pampero S.A.": Activo \$102.315.860,04.-; Pasivo \$35.352.660,99.-; Patrimonio neto: \$66.963.199,05.-; Después de la escisión fusión, las valuaciones de activos y pasivos son los siguientes: i) "Los Troncos del Sud S.A.": Activo: \$200.787.205,14.-; Pasivo: \$87.971.225,14.-; Patrimonio Neto: \$112.815.980. ii) "Agropecuaria El Pampero S.A.": Activo: \$193.306.313,04.-; Pasivo: \$80.490.333,04.-; Patrimonio neto: \$112.815.980.- e) Oposiciones de Ley: Moreno 822, Ciudad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 18:00 horas. Autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/12/2021. María Eugenia Iturralde. Abogada. Tomo LXII. Folio 267. C.A.L.P.

feb. 17 v. feb. 21

QUIRI MARCHIONNI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Matías Mauro Marchionni, DNI N° 34.548.641, domiciliado en calle Comodoro Py 591 de Azul, Prov. Bs. As., casado, y Francisco Marchionni, DNI N° 37.031.285, domiciliado en calle H. Yrigoyen 209 de Azul, Prov. Bs. As., soltero, comerciantes, argentinos. Constitución: 14/02/2022 por instrumento privado. Firma certificada de misma fecha por la Escribana Alejandra Cruz, Reg. 15 del Pdo. de Azul. Denominación: "Quiri Marchionni Hnos S.R.L.". Sede social: Comodoro Py 591 de Azul, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años desde la inscripción en la D.P.P.J. Objeto: Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: compra y venta por mayor y menor, comercialización, confección, industrialización, fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de indumentaria, incluyendo calzado, artículos deportivos y de moda, artículos para vestir, accesorios y equipamiento deportivo. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Capital social: \$100.000, dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a 1 voto. Administración y representación: Uno o dos gerentes, socios o no, actuarán en forma individual o conjunta. Podrán designarse suplentes. Designación gerentes: Titulares: Matías Mauro Marchionni y Francisco Marchionni, quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades y/o incompatibilidades legales y/o reglamentarias (art. 264 L.G.S. y art. 139 inc. c) Disp. D.P.P.J. N° 45/15). María Eva Pannoni, Abogada.

DEVANADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Por Instrumento Privado de fecha 26/01/2022 8) Fiscalización de la soc. la realizarán los socios. Jorgelina Ruiz, Contadora Pública.

FRADILOH GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciana Lohidoy, arg., 5/03/1986, DNI N° 32.311.606, empres., casada, dom. Belgrano 676, Quilmes, Bs. As.; María Celeste Díaz, arg., 2/07/1979, DNI N° 27.356.935, empres., casada, dom. Guido 4592, Quilmes, Pcia. de Bs. As., 2) Esc. Pca. N° 249 del 30/12/2021 3) Fradiloh Group S.A. 4) Calle Dean Funes N° 222, Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Comerciales y de servicios: I. gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería. II Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios III. Indumentaria: Fabricación, distribución, exportación y comercialización de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. Inmobiliaria, compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, todo tipo de explotación agrícola. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Industrial, importación y exportación. Mandatos. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., María Celeste Díaz, Dir. Supl. Luciana Lohidoy. Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/10. Guillermo Pache, Abogado.

CUSTOMERS PROTECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 19/10/2021 se resolvió el cierre de la sucursal en la Pcia. de Bs. As. calle Concejal Tribulato 2390, San Miguel. Guillermo Pache. Abogado.

SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.

POR 1 DÍA - En AGE del 19/10/2021 se resolvió el cierre de la sucursal en la Pcia. de Bs. As. calle Rivadavia N° 20, Avellaneda. Guillermo Pache. Abogado.

EL NEGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Directorio del 30/01/2022 se decide cambio de sede a calle San Lorenzo N° 748 Of "B", Cdad. y Pdo.

Tandil, Bs. As. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

SKAPE ENTRENAMIENTO URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/12/2021 atento a la observación realizada por DPPJ, los socios tratan el siguiente ORDEN DEL DÍA y aprueban por unanimidad:

1) Por la designación de gerente tratada en el acta de reunión de socios de fecha 15/10/2021, se resuelve por unanimidad la modificación del artículo quinto del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta, en calidad de Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58° y 59° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Podrá inscribir contratos prendarios. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Autorizado: Escrib. Víctor María de Pol.

HIGIEMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 8/2/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Rodríguez Lucas Lucio, DNI 37.646.436, CUIT 23-37646436-9, dom. Horacio Oyhanarte n° 482, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs. As.; y Director Suplente: Royo Carlos Antonio, DNI 14.954.681, CUIT 20-14954681-3, dom. Cnel. Ramón L. Falcón N° 1306, Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Por 3 ejercicios. 2) Ampliación del objeto social debido a nuevos emprendimientos y proyectos que modifican el artículo Tercero del Estatuto quedando redactado así: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país, a: A- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, licencias, instalación, reparación, mantenimiento, elaboración, de todo tipo de toallas de papel, papel higiénico, bobinas de papel, cubreasientos de inodoros, jabones, shampoo para manos, dispensers, productos químicos de limpieza, aromatizadores de ambiente, bolsas de residuos, filtros plásticos para mingitorios, como así también todo tipo de artículos para la higiene institucional; todo ello con sus derivados, complementos, repuestos, partes, insumos y accesorios. B- Servicios y asesoramiento integral de soluciones inteligentes para la limpieza e higiene institucional de baños (de alto, medio y bajo tránsito), cocinas, oficinas, aulas, tiendas, entre otros ambientes. C- Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el mismo, como asimismo realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizado Escrib. María Eugenia de Pol.

PAMPA DXV Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Javier Afonso García, 27/3/78, DNI 26.281.372, calle José Ingenieros N° 1067, Carhué, partido Adolfo Alsina y José María Calvo, 15/7/81, DNI 28.623.889, calle Santiago Rubio Oeste N° 1363, localidad y partido Trenque Lauquen, ambos solteros, comerciantes, argentinos, de la Pcia. de Bs. As., 2) 4/2/2022, 4) Calle Colón N° 1302, localidad Carhué, partido Adolfo Alsina, Pcia. Bs. As. 5) Explotación, administración y construcción de canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle, gimnasios y espacios de recreación. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, venta de toda clase de productos alimenticios. Explotación comercial de prendas de vestir, artículos deportivos ya sea de marca propia y/o de clubes. Compraventa, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles y muebles. Comercialización y elaboración de productos alimenticios y bebidas de todo tipo. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo. Explotación comercial de hoteles, hospedajes. Agropecuaria: explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$800.000. 8) Pte.:Gonzalo Javier Afonso García y Dir. Supl. José María Calvo. 2 ejerc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente. 10) 31-12. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

WEB PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por Escritura Nro. 20, del 10 de febrero de 2022, autorizada por el Escribano Mariano J. Riganti, adscripto al Registro Notarial 2136 de Capital Federal, se transcribe Acta de Asamblea General Ordinaria del 2 de agosto de 2021, donde se elige como Directorio: Director titular y Presidente: José Luis Gómez, CUIT 20-14801954-2 y Director Suplente, Martín Guillermo Lugones CUIT. 20-23288655-3. Los directores designados proceden a aceptar los cargos asignados. Las designaciones tendrán validez hasta la Asamblea Ordinaria que tratará los estados contables por cerrarse el 30/04/2024. Jorge Luis Orozco. Contador Público.

NARVIK S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Unánime 29-11-2019. Aumentó su capital social de \$7.000.000 a \$25.000.000: 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables pesos 10 valor nominal cada una y un voto por acción, mediante aporte bienes inmuebles, totalmente suscriptas, emitiéndose las acciones y modificando artículo 5° Estatuto. Se cumplimentó artículo 38 LSC. Mariana De Luca.Contadora.

DOÑA LUCRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria numero 297, de fecha 23 de septiembre de 2021, Folio 868, Regis. 9 Olavarría. Hernán H. Karp, Notario.

FAZCACHA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Patricia Ramona Guisande, arg., nac. 31/08/1956, jubilada, DNI 12.097.176, divorciada de Juan Carlos Russo, dom. en av. Solanet N° 865 de loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Susana María Del Carmen Guisande, arg., nac. 16/07/1950, jubilada, DNI 6.147.174, divorciada de Fernando Manuel Adot, dom. en av. Solanet N° 865 loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; 2) Esc. N° 230 del 02/12/2021. 4) Calle Alem N° 1130 de loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. 5) A) Comercial: compra, venta, elaboración, industrialización, distribución de materias primas para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómico. Servicios gastronómicos, confitería, restaurantes, heladerías, servicios de catering. B) De servicios: I) Gastronomía: explotación comercial del negocio de bar y confitería; Discos bailables. Elaboración de especialidades de confitería y pastelería. II) Alimentos: fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización de aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas y otros productos alimenticios. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizada, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: organización de eventos, musicalización y su promoción. Explotación de salón para fiestas o bailes. C) Servicios de limpieza: limpieza de edificios, locales, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, trenes, aeropuertos, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, motores, estaciones de servicio. Servicios de lavandería y prestación de servicios plaguicidas. Mantenimiento de espacios verdes. Limpieza de conductos pluviales y cloacales, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros intercambiadores, nexos y conductos pluviales y cloacales. Alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales. D) Industriales: elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas. E) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Realización de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal; F) Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. H) Transporte: distribución y transporte de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados o no, fraccionados o no. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para las actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 dir. tit. y supl. Presidente y representante legal: María Patricia Ramona Guisande. Director suplente: Susana María Del Carmen Guisande; x 3 ej; fisc. art. 55 LSC; 10) 30/11. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

2153ARQCONS STYLE S.A.

POR 1 DIA - 1) Juan Manuel Cravero Igarza, arg., nac. 12/09/1987, arquitecto, DNI 33.244.729, soltero, hijo de Luis Cravero y de Liliana Igarza, dom. en calle 115 N° 1636 de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Mauro Oscar D'amelio, arg., nac. 13/08/1989, arquitecto, DNI 34.770.360, soltero, hijo de José D'amelio y de Gladys Spaletti, dom. en calle 20 N° 1154 de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 291 del 28/12/2021. 4) en Lote 59, Barrio Campos de Roca II, Ruta 2, Km 65 de loc. y part. de Brandsen, Pcia. de Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. La explotación, cría, invernada, compra y venta de ganado y otras especies. B) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración, acopio, transporte y abastecimientos de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, producto fruto horticolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y exportación: Importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes en la República Argentina. D) Industrial: Industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. G) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del CCCN, Modificaciones y normativa vigente. Facultades para celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario. H) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores inmobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades, con exclusión de las previstas en Ley 21526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. I) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. J) Servicios: De organización, asesoramiento, atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de

acondicionamiento, acopio de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. K) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Juan Manuel Cravero Igarza. Director Suplente: Mauro Oscar D'Amelio; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/07. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

MODAS DINÁMICAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 17 del 10/2/22 ante la Esc. Ads. Máxima Romero Mc Intosh Registro 35 del Pdo. de Avellaneda se constituyó la entidad denominada "Modas Dinámicas S.A.", con domicilio en Pierres 675, Loc. Villa Domingo, Pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Lucila Lorianne Panceira, arg., 24/5/84, soltera, hija de Manuel José Panceira y Anahí Elida Delgado, comerciante, DNI 30.937.074, CUIT 27-30937074-6, dom. En Pierres 675, Loc. de Villa Domingo, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Juan Manuel Salenave, arg., 30/11/79, soltero, hijo de Pedro Alberto Salenave y de María Luz Ferrero, comerciante, DNI 27.388.187, CUIT: 20-27388187-6, dom. en Otamendi número 101, Cdad. y Pdo. Benito Juárez, Pcia. de Bs. As.; Martín Gustavo Sieczka, arg., 29/8/77, cas. en 1as. Nup. con María Clara Sola, comerciante, DNI 26.114.294, CUIT: 20-26114294-6, dom. en Colón 1117, Cdad. de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego; y Gabriel Pablo Biagioni, arg., 7/9/69, cas. en 1as. nup. con Mariela Guesdon, comerciante, DNI 20.946.410, CUIT: 20-20946410-2, dom. en San Martín sin número Loc. de Tapebicua, del Departamento de Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Importación y Exportación de todo tipo de materiales textiles, en todas las formas de presentación, sintéticos, algodón, fibras, lanas, plásticos y todo aquello que surja en un futuro como material para el rubro; b) Importación, exportación de prendas de vestir, deportivas y calzado de todo tipo, marroquinería en general; c) Importación, exportación de artículos, instrumentos, máquinas, accesorios para ferretería, bazar; d) Importación y exportación de repuestos para máquinas, motos, bicicletas, sus derivados y sus accesorios; e) Importación y exportación de artículos para librería, cartón, bolsas, cotillón, juguetería y juegos de jardín y de plaza, sus repuestos y accesorios; f) Explotación de comercios para la venta al por mayor y al por menor de indumentaria, calzado de vestir y/o deportivo, accesorios para todo tipo de indumentaria y de todo tipo de material, marroquinería y sus accesorios; g) Explotación de comercios para la venta al por mayor y al por menor de telas, fibras y lanas, sintéticos, plásticos, y/o en todo tipo de material y presentación; h) Explotación de comercios de ventas al por mayor y/o al por menor de artículos de ferretería, repuestos de todo tipo; i) Explotación de comercios de ventas al por mayor y/o al por menor de artículos de bazar, blanco y mantelería, cotillón y juguetería, juegos de jardín, plazas; j) Fabricación de prendas de vestir, deportivas, calzado, sus accesorios, confeccionadas en todo tipo de material; k) Transporte, distribución y comercialización de todo tipo de artículo importado/exportado dentro del territorio del país y en el extranjero; l) Importación y Exportación de materias primas, productos, sub-productos, maquinarias, y productos que se relacionen con la actividad, y que permitan cumplir con el objeto social; m) Podrá franquiciar su marca y/o contratar marcas de terceros para sí; n) Comprar, vender y/o alquilar inmuebles de todo tipo; o) Comprar, vender y/o alquilar terrenos; o) Construir galpones, oficinas, locales comerciales, para uso propio y/o para alquilarlos a terceros; p) Compra, venta y/o alquiler de vehículos de todo tipo que permita el desarrollo de las actividades; q) Podrá celebrar contratos con terceros del alquiler de los inmuebles, vehículos o maquinarias de propiedad de la firma; y r) Realizar, promoción, organización, desarrollo, servicio de courier, mensajería, depósito nacional y fiscal, zona franca y contratación de fletes terrestres, aéreos y marítimos, y/o chateo de buques y/o de aeronaves para almacenajes, importación, exportación distribución y transporte de todo tipo de cargas, la consolidación y desconsolidación verificación y control de calidad de cargas, reserva de bodegas contratación de seguros, servicio de alquiler y/o compra de contenedores. Duración: 99 años. Capital Social: \$400000 representado por cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de \$100 (cien pesos) y da derecho a un (1) voto por acción. Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares y de igual número de Directores Suplentes, siendo reelegibles, quienes durarán en sus funciones Tres Ejercicios. Designación de Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. Designación del Órgano de Administración: Presidente: Lucila Lorianne Panceira, y Director Suplente: Juan Manuel Salenave, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/5. Mariana De Luca. Contadora.

OCTI ALVAMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aldo Claudio Mayocchi, empresario, divorciado. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FMB+ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento complementario de fecha 27/01/2022. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

DI TORO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 04 de enero de 2022 se designa al Sr. Di Toro Omar Alejandro DNI 20.061.139 Presidente del Directorio y al Sr. Di Toro Gustavo Javier, DNI 22.454.781 Director Suplente. Di Toro Omar A., Presidente.

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. N° 47 del 09/2/2022, Escribana Cecilia A. Pockorny, Adscripta Reg. 50 Morón de

protocolización Acta de Asamblea ordinaria n° 59 y Acta de Directorio n° 367 ambas del 22/12/2021: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. 2) Nuevo Directorio por un ejercicio: Presidente: Saliva Gabriel Jorge. Vicepresidente 1°: Fracalossi Christian Fernando. Vicepresidente 2°: Heinz José Alberto. Directores Titulares: Saliva Fernando Andrés y Heinz Matías. Director Suplente: Enriquez Gustavo Daniel. Cecilia Andrea Pockorny. Escribana.

A GUSTO GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 2 del 4/11/2019 Marta Susana Gonzalez renunció al cargo de gerente. Andrés Martinez, Notario.

LORUSSO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 22/10/21 se designa Presidente: Victor Miguel Lorusso, DNI 10.832.640, Vicepresidente: Aldo Romeo Lorusso, DNI 11.386.383; Dir. titulares: Mauro Ezequiel Lorusso, DNI 28.081.668 y Soledad Lorusso, DNI 29.211.616; Dir. Sup.: Diego Lorusso, DNI 26.352.152y Lucio Miguel Lorusso por 3 ejerc. Fijan domicilio especial en la sede social. Cr. Carlos A. Berutti.

SUYAICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. complementario 01/12/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, es necesario modificar el objeto social eliminando toda referencia al Código Civil y a la ley 24441. Para ello se reforma el artículo tercero del estatuto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

SIRES RESPUESTA SEGURA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Sebastián Eduardo Panasci, arg., Productor Asesor de Seguros, Matrícula 56.032, casado, nac. 27/06/1977, DNI N° 26.049.127, CUIT N° 20-26049127-0, domic. E. Newbery 7950, Mar del Plata; Silvia Raquel Torti, arg., Productora Asesora de Seguros, Matrícula 64.828, casada, nac. 22/12/1977, DNI N° 26.056.498, CUIT N° 27-26056498-1, domic. Lijo López 8241, Mar del Plata. Esc. Pública 07/02/2022. Sires Respuesta Segura Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. Domic. Lijo López 8241, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí la actividad de productora y asesora de seguros, realizando en el país actividades de producción, intermediación y asesoramiento de seguros de todo tipo, promoviendo la concertación de contratos de seguros y asesorando a asegurados y asegurables, todo ello según la normativa vigente en la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con lo prescripto por el artículo 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sebastián Eduardo Panasci. Directora Suplente: Silvia Raquel Torti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CONTINUADORES DON MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 19/11/2021. 1) Sede social: Calle Juan Manuel de Rosas 775, Localidad Mayor Buratovich, Partido Villarino, Provincia Buenos Aires, Argentina. 2) Por instrumento complementario de fecha 10/02/2022 se reforma artículo tercero del estatuto social. Alejandro Javier Benedetti, Contador Público.

TRUCK CENTER TYRES ROCHA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del publicado el día 10/02/2022: la profesión de Omar Javier Ángel Carabajal es empresario. Dra. Etcheverry Sandra.

GÉNESIS TRANSPORTE PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Constitución de S.R.L. Esc. 459 del 12/11/2021. Esc. Claudia Cristina Zapata Reg. 0011 (084). Denominación: "Génesis Transporte Pilar S.R.L.", dom.legal en jurisdicción de Pcia. Bs. As. y sede en Estanislao López 902 de la localidad y partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Socios: Luis Alberto Doradillo, arg. nac. 29/01/1945, DNI N° 4.524.763, y CUIT N° 20-04524763-6; cas. 1ras. nup. Reg. comunidad c/María Ester Harrison, comerciante, dom. Víctor Vergani 1218, localidad y partido de Pilar, Prov. Bs. As. y Jorge Vilensky, arg. nac. 17/03/1951 DNI N° 8.461.096, y CUIT N° 20-08461096-9; div. 1ras. nup. Gilda Alba Catalina Martínez, comerciante, dom. Chubut 1268, localidad y partido de Pilar, Prov. Bs. As. Capital Social: \$50.000 representado 500 Cuotas de \$100 c/u, integración de capital: Luis Alberto Doradillo 255 cuotas de \$100 c/u, equiv. a \$25.500 y Jorge Vilensky 245 cuotas de \$100 c/u, equiv. \$24.500.- Administración: Estará a cargo del socio gerente Jorge Vilensky como gerente quien acepta el cargo por todo el término de duración del contrato. Duración: 99 años desde su insc. registral. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, mudanzas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; su logística integral, almacenaje, depósito, manipulación, embalaje, control y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas. Comerciales: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y

representaciones de automotores y todo tipo de máquinas, rodados nuevos o usados, sus repuestos y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de vehículos y financieras: Con dinero propio para cumplir con sus fines, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.). Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. A tales fines la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. Beneficiario final: Luis Alberto Doradillo, y Jorge Vilensky. Se prescinde de la fiscalización. Not. Claudia C. Zapata.

CERTELL GE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo David Tellechea, arg., soltero, 38 años, DNI N° 30647216, empleado, dom. Insausti 925, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Guillermo Damián Ceriani, arg., divorciado, 45 años, 25485159, empleado, dom. Avda Juan B. Alberdi 4846, piso 2, depto 24, CABA 2) 14/2/22 3) CerTell GE Soluciones Integrales S.A. 4) Insausti 925, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Comercial: importación, exportación, compra venta por mayor y menor de todo tipo de alimentos y bebidas b) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte c) Alquiler de máquinas y equipos para las actividades de la construcción, industria, viales y/o agropecuarias 3) Servicios Asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 a 5 directores art 55 de la Ley 19.550 Presidente: Eduardo David Tellechea y Director Suplente: Guillermo Damián Ceriani por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 28/02. Diego Ulrich, Contador Público.

BRALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 01/11/2021 se designa Gerente a Natalia Soledad Preiss, DNI N° 31.467.715, con mandato por el plazo de duración de la sociedad. Consecuentemente la Gerencia es ejercida indistintamente por Federico Guillermo Preiss (h.), DNI N° 29.489.133, y Natalia Soledad Preiss, DNI N° 31.467.715. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I.

MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MINOLLI SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Fernando Minolli, DNI N° 34.205.526, CUIT N° 20-34205526-6, nac. 03/03/1989, soltero, dom. Rivadavia 1008, comerciante; Natalia Andrea Martorano, DNI N° 35.701.564, CUIT N° 27-35701564-8, nac. 10/10/1990, soltera, dom. Las Rosas 493, Empleada. Todos argentinos, c/dom. en San Nicolás. 2) 09/02/2022. 3) Maquinarias y herramientas Minolli San Nicolás S.R.L. 4) Rivadavia 1006 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) 1) Comercial: Compra, Venta, de maquinarias y herramientas industriales y no industriales, artículos de ferretería, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios, y repuestos, para motores y maquinarias eléctricas, y artículos de electricidad, pinturas en general y sus accesorios; sopletes y sus repuestos, soldadura, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, herramientas, mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, prendas, calzados, guantes, anteojos y demás implementos y artículos de seguridad industrial, maquinarias industriales, herrajes, artículos para el hogar y menaje y artículos eléctricos para la industria y el hogar. Mantenimiento y reparación de máquinas y maquinarias a motor eléctrico y/o a explosión. 2) Inversión y financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$20.000. 8) Admin. Social: Fernando Minolli, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) Repres. y firma: Gte. socios o no, caso gerencia plural: Firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Mónica Necchi, Escribana.

JYRB FIDUCIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Yair Ezequiel Barrios, nac. el 27/03/95, DNI N° 38848031, dom. Avda. Luis Rocha N° 1859, P2, dpto. J32 de la loc. y pdo. de Zárate, Bs. As., y Jonathan Sebastian Ruiz, nac. el 09/06/91, DNI N° 35836448, dom. calle Alberti N° 2341 loc. y pdo. de Zárate, Bs. As., ambos argentinos, solteros y empresarios; Esc. Públ. N° 47 del 03/02/22; Denom.: JYRB Fiduciaria S.R.L.; Sede: Calle Rivadavia N° 1745 de la loc. y pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As.; objeto.: a) Constructora: De viviendas y/o edificios; ejecución de proyectos, dirección, adm. y realización de obras de cualquier nat., incluy. hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbaniz., pavimentos, obras de ing. y/o arquitectura, estudio, diseño, planeación, contratación y ejec. de obras civiles en gral., serv. técnicos de consultoría en ing. civil, trabajos y estudios y consultoría de urbanismo, montaje electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas; b) Comerciales: Compvta., may. y men. export., import., distrib., productos y subprod., insumos, materiales y maquinarias relac. con el obj. soc., en part. mat. para la construcc., cerámicos y porcelanatos, elementos de baño, aberturas, sanitarios, grifería; puertas y aberturas, maq. herramientas y artefactos eléctricos, art. p/ calefacc., refrige., revestimientos, tapizados, decoración y equipamientos instalac. agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración; c) Servicio tecnológicos: La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos. Diseño de software, validación de transacciones con tecn. blockchain y proces. de problemas criptográficos. Minería de criptomonedas: inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de criptomonedas. Capacitación sobre criptomonedas y/o criptoactivos d) Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y adm. de inmueb. urb. y/o rur., realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, adm. de campos y estancias; e) Mandatos y servicios: Ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios. Consultoría, estudios, investig. y asesor. en Ingeniería, técnico, científico, estud. de prefactibilidad, rentabilidad de inversiones, y dirección de obras; f) Transporte: Carga, materiales para la construcción y afines, de animales; g) Import. y export.: De prod. relac. con el objeto social; h) Mandataria: Ejerc. de mandatos, realizar negocios por cuenta y orden de 3ros. i) Financiera: Otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., compravta. de títulos públ. o priv., acciones debentures. Se excluye operac. ley 21526; j) Fideicomisos: Constituir y adm. neg. fiduciarios se excluye el fideicomiso

financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$200.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Yair Ezequiel Barrios y Jonathan Sebastian Ruiz; Rep.: Gte.; Fiscal.: Art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/05. Esteban Bontempi. Abogado.

BURGER KLAUSS & DRINKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 08/02/2022 el señor Adrián Leopoldo Matias, gerente designado, constituye domicilio especial en la sede social, Liniers 1270, Loc. y Pdo. Tigre. Alberto Vicente Guzmán, Contador.

PILAR FLETES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 23 del 12/07/2021 por vencimiento mandato se reeligió Directorio: Presidente: Héctor Andrés Cordone y Suplente: Gimena Lilian Arguissain quienes aceptan cargos.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

REYHAN SHOES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mirian Graciela Peña, 52 años, viuda, arg., comerciante, DNI N° 21763851 y Gonzalo Nahuel Santoro, 21 años, soltero, arg., comerciante, DNI N° 42586829, ambos dom. Cañada de Gómez 1668, CABA 2) 15/2/22 3) Reyhan Shoes S.R.L. 4) Cabillo 1372, Villa Madero, pdo. La Matanza, Bs. As. 5) Importación, exportación, venta por menor y mayor como así también la fabricación de todo tipo de calzado 6) 99 años 7) 1200000 8) 1 o más gerentes. Mirian Graciela Peña, gerente. Por 99 años, art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/01. Marcelo Rey, Contador Público.

ELECTROMECAÁNICA GUARDIA DEL MONTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 34 del 02/03/2020 se resolvió por unanimidad reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social por traslado de domicilio de C.A.B.A. a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en Avenida 9 de Julio 417, San Miguel del Monte, Partido de Monte. Romina Elísabet Brachinger, Abogada.

CABAÑA ANTONATIVA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 11 del 2/2/22, F° 45 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea N° 12 y Acta de Directorio N° 64 ambas de fecha 25/7/19 en la que se designó nuevo Directorio: Presidente: Héctor Juan Agrenta, 2/4/58, empresario, divorciado, DNI N° 12.424.548, CUIT N° 20-12424548-7; Vicepresidente: Agustín Carasa, 11/12/58, empresario, casado, DNI N° 12.588.715, CUIT N° 20-12588715-6, ambos domic. Berón de Astrada 2745 y Director Suplente: Juan José Abascal Albizu, 24/4/59, ingeniero, casado, DNI N° 13.276.119, CUIT N° 20-13276119-2, domic. Unanué 6371, todos vecinos de C.A.B.A. Notaria Maria Alejandra Rodríguez Elesgaray.

GANADERA SAN ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 37 de fecha 10/02/2022, Reg. N° 5 San Antonio Areco, Pcia. Buenos Aires, se corrige el Artículo Noveno del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares debiendo la Asamblea elegir entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Los Directores podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente. Dos o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial, adquirir, gravar, y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes especiales para actuar judicialmente o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de Dos Mil Pesos en garantía de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión". Jose Luis Ageitos, Notario.

RED TIME S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/10/2021, ante el fallecimiento del sr. Presidente Gustavo Miguel Bruñol; se resolvió designar nuevo directorio: Presidente: Ricardo Oscar Michelli, Director Suplente: Esteban Daniel Abad, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Av. de Mayo N° 698, piso 1º, dto. C, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Ricardo Oscar Michelli, Presidente.

FOLLIA MAIALINO S.A.

POR 1 DÍA - Se informa Fecha instrumento constitutivo 29-09-21; Fecha instrumento ampliatorio 29-10-21. Contador

Gustavo L. Saptie.

C.R. AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. de 15/09/2020; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios, y por Acta de Directorio del 15/09/2020 se distribuyeron los cargos: a) Presidente: Valeria Luini, DNI 23.848.814; b) Director Titular y Vicepresidente: Romina Luini, DNI 24.784.489; y c) Director Suplente: Monica Silvia Gonzalez; DNI 6.409.494; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza. Notario.

VG RUSSO AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución - 01-11-2021 Julián Ariel Russo, soltero, argentino, 04-05-1994, DNI N° 37.936.953, CUIT N° 20-37936953-8, comerciante, Saavedra N° 571 Monte Grande, Esteban Echeverría, y Noelia Belén Russo, Soltero, argentina, 27-11-1997, DNI N° 40.353.067, CUIT N° 27-40353067-6, comerciante, Saavedra N° 571 Monte Grande, Esteban Echeverría. 1: Denominación: VG Russo Automóviles Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2: Domicilio: provincia de Buenos Aires. 3: Plazo de duración: noventa y nueve años. 4: Capital social: cien mil dividido en diez mil cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 5: Objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros en todo el territorio del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandatario de terceros y/o asociada con terceros, en forma directa, por administración, como licenciataria o como contratista de toda clase de operaciones específicas, afines y complementarias y/o de cualquier otra forma vinculadas a su objeto según el detalle que sigue: A) Comerciales: compra, venta, consignación, intermediación, exportación e importación de automóviles, camionetas, camiones, motos y motonetas de cualquier tipo, sean éstos nuevos y/o usados; y cualquier otra clase de automotor como así también sus repuestos y accesorios. B) Mandatos: agencia de representaciones, servicios y mandatos: ejecución de mandatos, ejercer representaciones y mandatos, dar y recibir comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. C) Financieras: toda clase de actividades financieras, préstamos, créditos (prendarios e hipotecarios) excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. D) Servicios: la prestación de todo tipo de servicios relacionados con las reparaciones o sustituciones de partes de motores, carrocerías, llantas, cubiertas, pinturas y accesorios de la industria automotriz, autopartista y motopartistas. E) Importación-exportación: la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las leyes en vigencia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6: Administración y fiscalización: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. dpto de garantía la suma de quinientos pesos. La fiscalización estará a cargo de los socios sean estos gerentes o no 7: Resoluciones sociales: artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Mayorías: artículo 160 de la citada Ley: elección de gerentes que será por mayoría. Cada cuota da derecho a un voto.- 8: Transmisibilidad de las cuotas: artículo 152 de la Ley 19.550. 9: Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año, 10: Distribución de utilidades: a) (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, se distribuirá entre los mismos 11: Disolución: la sociedad no se disuelve por fallecimiento de cualquier socio. La misma continuará con sus herederos, 12: Liquidación: artículo 94 de la Ley 19.550 13: Declaración jurada de beneficiario final: Julián Ariel Russo, soltero, argentino, 04-05-1994, DNI N° 37.936.953, CUIT N° 20-37936953-8, comerciante, Saavedra N° 571 Monte Grande, Esteban Echeverría manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%, y Noelia Belén Russo, soltera, argentina, 27-11-1997, DNI N° 40.353.067, CUIT N° 27-40353067-6, comerciante, Saavedra N° 571 Monte Grande, Esteban Echeverría, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%. Disposiciones transitorias: a) Sede social: avda. Antártida Argentina N° 866, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora CP (1832). b) Integración capital: un veinticinco por ciento en efectivo c) Gerente: Julián Ariel Russo, soltero, argentino, 04-05-1994, DNI N° 37.936.953, CUIT N° 20-37936953-8, comerciante, Saavedra N° 571 Monte Grande, Esteban Echeverría, DDJJ. No es persona expuesta políticamente, resoluciones UIF 11/11 (art. 264, Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c y art. 173 inc. d) de la Disposición 45/2015). d) Autorizado Oscar Vazquez, DNI 14.355.100, CP CPCEPBA TO 69 Fol. 59 e) Apoderar para firmar Sr. Oscar Roberto Vazquez, Contador Público.

CHACAIMANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. comp. de const. del 20/10/2021. 1) Domicilio soc.: Humboldt 676 Bahía Blanca, Bs. As. 2) Objeto. Agropecuaria: expl. de est. agríc. ganad. Agropecuaria: compraventa import. expt. serv. carga general financiera: exluídas las de la Ley 21.526. Inmobiliaria: arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: represent. y gest. comerc. Ricardo Bonifacio Contador Público Nacional.

MILK GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 07/11/21. Aumento de capital de \$15.000 a \$2.000.000 y reforma del artículo tercero: Capital social: \$2.000.000 representado por 200.000 cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok, Notaria

ALMA AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria unánime de fecha 20/12/2021, se resuelve aprobar el cambio denominación de la sociedad que pasa de llamarse Finca Azul S.A. a Alma Azul S.A.. Se aprueba de forma unánime la reforma del artículo primero del estatuto social; queda de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina: Alma Azul S.A. y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias dentro y fuera del país, como así mismo unirse a otras sociedades o personas en uniones transitorias de empresas, agrupamientos de

colaboración y otros." Matias Joel Celis, Abogado.

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones a decidir en el Acta de Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 23 de marzo de 2022. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

feb. 21 v. feb. 23

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.728 expediente de Registro Institucional N° 21.100-125.884/189, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-476-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires, martes 26 de octubre de 2021 - Referencia: CC 7.728 - Visto el expediente N° 21.100-125.884/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.728, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada CECCMAO COOPERATIVA LIMITADA y la firma LA VICTORIA (SUPERMERCADO RED MINICOSTO), y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 03 de mayo de 2018, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Supermercado Red Minicosto, sito en calle 2 N° 1863 entre 70 y 71 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor Martín Adolfo Maure, DNI N° 24.041.896, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma Ceccmao Cooperativa Limitada. Se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que la empresa Ceccmao Cooperativa Limitada no se encuentra habilitada; Asimismo, se informa que tanto el objetivo como el personal identificado no se encuentran declarados. Que debidamente emplazada, la firma La Victoria (Supermercado Red Minicosto) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparándose en su derecho constitucional, no prestó declaración indagatoria. Que en la firma Ceccmao Cooperativa Limitada encontrándose notificada no compareció a ejercer su derecho de defensa; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma La Victoria (Supermercado Red Minicosto) ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la firma Ceccmao Cooperativa Limitada ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la firma Ceccmao Cooperativa Limitada, con domicilio en los estrados de este Ministerio, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Sancionar a la firma La Victoria (Supermercado Red Minicosto), CUIT N° 27-28068118-6, con domicilio constituido en calle 2 N° 1863 entre 70 y 71 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

feb. 15 v. feb. 21

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora GARRIDO GRACIELA MABEL, DNI 28518716. La Plata, 28 de febrero de

2020. Visto el Expediente N° 4025-04/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 1, Manzana 9-E, del Barrio denominado "225 Viviendas" en el Partido de Coronel Rosales, adjudicada a Cesar Ramón Acosta y Graciela Mabel Garrido, por Resolución N° 2446/15, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta la Señora Analía Mónica Barreiro oponiéndose al trámite de Regularización y solicitando un relevamiento habitacional en la vivienda a fin de que se constate que es la única residente de la misma y acompaña contrato de cesión de derechos a su favor celebrado el 11/12/17; Que de la Declaración Jurada de fecha 01/11/18, efectuada al momento de realizar el censo ocupacional, surge que la vivienda se encuentra habitada por la Señora Barreiro; Que el Departamento Financiero informa que el precio de venta de la unidad fue cancelado con fecha 20 de septiembre de 2017; Que analizado lo actuado, toda vez que la cesión de derechos de la vivienda se celebró con posterioridad a la cancelación del precio total de la misma, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición deducida por el recurrente, deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Cesar Ramón Acosta y Graciela Mabel Garrido y disponga dar oportunamente intervención a la Escribanía General de Gobierno a efectos de extender la pertinente escritura traslativa de dominio, sin gravamen hipotecario; Que emiten opinión concordante Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Analía Mónica Barreiro y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "225 Viviendas" en el Partido de Coronel Rosales. Vivienda: Lote N° 1, Manzana 9-E. Adjudicatarios: Cesar Ramón Acosta - DNI 23.648.985 y Graciela Mabel Garrido - DNI 28.518.716. Resolución N°: 2446/15. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1° a favor de la Señora Analía Mónica Barreiro - DNI N° 21.765.351 y oportunamente, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la escritura traslativa de dominio, libre de gravamen hipotecario. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-389-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora LAZARTE MIRTA LUISA DNI 1658043, en el marco del Expediente N° 2416-10105/2013 Alcance 10, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 262, correspondiente al complejo habitacional denominado "302 Viviendas" de la localidad y partido de Almirante Brown, que habiéndose visitado el inmueble que habita y no constatando su ocupación; se intima y emplaza a Usted, para que en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien acompañar ante estas actuaciones, el estado de la causa de la causa identificada como: "Lazarte Mirta Luisa c/Lencina Rogelio Alberto s/Protección contra la Violencia Familiar" que tramita en el Juzgado de Familia N° 11 de Lomas de Zamora. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificada.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MORENO EDITH DNI N° 5.216.855. La Plata, 24 de octubre de 2019 expediente n° 2416-2124/05-28, visto el expediente N° 2416-2124/05 alcance 28, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 23, Manzana C, del Complejo Habitacional "Barrio 197 Viviendas" en la localidad y partido de Quilmes, adjudicada a favor de Edith Moreno, por Resolución N° 6805/10; Que a Fojas 1 se presenta Natalia Verónica Talavera, con fecha 2 de diciembre de 2011, quien solicita se regularice la misma a su favor, informando el fallecimiento de la adjudicataria, y que ella le alquila el inmueble al hijo de la causante; Que al realizarse reiteradas visitas a la vivienda, a efectos de determinar su estado actual, no se hallaron ocupantes, dejándose citaciones las cuales no obtuvieron resultados positivos; Que el departamento financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que por lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo que deje sin efecto la Resolución N° 6805/10, en lo que respecta a la adjudicación del bien a favor de la Señora Edit Moreno, beneficiaria que ha fallecido y que habría incurrido en incumplimiento de las obligaciones que rige la adjudicación de viviendas de interés social, al haber alquilado el inmueble; Que al encontrarse desocupada la unidad, la Dirección General Inmobiliaria y Social deberá designar cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose acta de estilo en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en el caso que fuera necesario, deberá autorizarse al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto - Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional "197 Viviendas" en la localidad y partido de Quilmes Vivienda Casa N° 23, Manzana C Adjudicatario Edith Moreno -DNI N° 5.216.855 Artículo 2°. Autorizar al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 14.652. Artículo 3°. Encomendar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a evaluar la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. Artículo 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2019-8164-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora TRIVIÑO MARIA DE CARMEN DNI 29.467.229, en el marco del expediente n° 2416-3166/16-14, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa "84 Viviendas" de la

localidad y partido de Florentino Ameghino. Visto lo proveído por Asesoría General de Gobierno a Fojas 44, se la intima en el plazo de 10 días, tenga a bien presentarse ante estas actuaciones, con el propósito de que se adecúe al procedimiento establecido por la Resolución N° 359/90, con respecto a la designación de cuidador, ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar las acciones pertinentes. Queda usted debidamente notificada

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor VARGAS JORGE OSCAR DNI 18.282.179. La Plata, 10 de julio de 2019, Expediente N° 2416-9594/2002-381, Visto el expediente N° 2416-9594/02 alcance 381, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata del inmueble identificado como Tira C-3, piso 3, Departamento 15, del conjunto habitacional "824 Viviendas" en partido de Lomas de Zamora, adjudicada a favor de Jorge Oscar Vargas y Elena Nidia Ramirez, por Resolución N° 3731/12, en el marco del decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la Señora Elena Nidia Ramirez formulando oposición a la mencionada regularización y manifestando que es la única ocupante de la unidad; Que en la misma presentación agrega copia de los autos caratulados "Ramirez, Nidia Elena c/Vargas, Jorge Oscar s/Protección contra la Violencia Familiar", de trámite por ante el Tribunal de Familia N° 2 de Lomas de Zamora, en el que se ha dictado sentencia con fecha 02 de noviembre de 2011, disponiendo la prohibición a Jorge Oscar Vargas de acercarse a la Señora Nidia Elena Ramirez, a una distancia menor a 200 metros; Que de la constatación domiciliaria realizada en el mes de octubre de 2018 se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la Señora Ramirez y sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que al 3/2019 se registra deuda en los servicios de amortización de la vivienda; Que en mérito a lo actuado, teniendo en cuenta la orden judicial de restricción por la cual el Señor Vargas no puede convivir con la adjudicataria, corresponde dictar el Acto Administrativo que haga lugar a la oposición formulada por la recurrente, deje sin efecto la co-adjudicación de Jorge Oscar Vargas y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Elena Nidia Ramirez; Que, firme el presente acto, se deberá intimar a la adjudicataria al pago de la deuda de los servicios de amortización de la unidad, bajo apercibimiento de desadjudicación; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto - Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Elena Nidia Ramirez y en consecuencia dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "824 Viviendas" en Partido de Lomas de Zamora Vivienda: Tira C-3, piso 3, Departamento 15 co-adjudicatario: Jorge Oscar Vargas - DNI 18.282.179 Resolución N° 3731/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la señora Elena Nidia Ramirez - DNI 26.773.812. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO-2019-5652-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora GOMEZ VERONICA ANDREA DNI 22.407.564, La Plata, 2 de diciembre de 2019, expediente N° 2416-3699/16-6, Visto el expediente N° 2416-3699/16 Alcance 6, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 1 del Barrio Identificado como "48 Viviendas" en el partido de Azul, adjudicada a favor de Blando Diego Guillermo y Gomez Veronica Andrea, por Resolución N° RESOL-2019-311-GDEBA-IVMIYSPGP, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Diego Guillermo Blando, formulando oposición a la regularización citada precedentemente y manifestando que al separarse de la co-adjudicataria, pactaron que ella ocuparía la unidad junto a sus hijos. No obstante ello, tomó conocimiento que la Señora Gomez dejó la vivienda y la entregó en comodato a terceros, incumpliendo lo acordado en sede judicial. Solicitando se le restituya el inmueble y se ordene la escrituración a su favor, adjuntando copia de las actuaciones judiciales tendientes a acreditar sus dichos; Que en la declaración jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria practicada 07/05/19, la censista dejó constancia que la vivienda se encuentra ocupada por una familia que ingresó por el contrato de comodato que en copia se agrega a fojas 4/6; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble en cuestión registra deuda en los servicios de amortización; Que, en tales condiciones, encontrándose acreditados los hechos denunciados por el Señor Blando, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición por él presentada y disponga la desadjudicación de la co-titular Gomez Veronica Andrea. En el mismo acto se deberá disponer que se requiera al interesado que acredite el inicio de las acciones pertinentes tendientes a recuperar el inmueble objeto de autos, debiendo mantener informado a este organismo sobre el desarrollo de las mismas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización dominial según su estado; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Diego Guillermo Blando, contra la Resolución N° RESOL-2019-311-GDEBA-IVMIYSPGP y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "48 Viviendas" en el Partido de Azul Vivienda: Casa N° 1 Co-Adjudicataria: Gomez Veronica Andrea - DNI 22.407.564. Artículo 2°. Requerir al Señor Diego Guillermo Blando - DNI 23.438.879 que acredite el inicio de las acciones pertinentes tendientes a recuperar el inmueble objeto de autos, debiendo mantener informado a este Organismo sobre el desarrollo de las mismas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización dominial según su estado. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO-2019-8726-GEDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los Señores MICELI SANDRA ANGELICA, DNI 26.917.684 y AREVALO RAUL HORACIO, DNI

23.352.044 La Plata, 11 de octubre de 2019 Expediente N° 2416-2937/11, Visto el Expediente N° 2416-2937/11, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre N, P.B., Departamento 1, del complejo habitacional denominado "26 Viviendas" en el Partido de Quilmes, adjudicada a favor de Miceli, Sandra Angélica y Arevalo, Raúl Horacio, por Resolución N° 2620/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que a fojas 35 se presenta la Señora Morinigo, Mercedes Marcelina, quien formula oposición a la regularización de la vivienda citada y solicita que sea regularizada a su favor, ya que la adjudicación original de la unidad -en el año 2006- fue realizada a su nombre y que las boletas de pago llegan a nombre de su esposo -quien ha fallecido e informa que habita el bien con su hija discapacitada; Que con fecha 4 de febrero de 2019 se realizó un censo ocupacional en el inmueble y de la declaraciones juradas practicadas surge que el bien es ocupado en forma efectiva y permanente por la reclamante y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa el estado de los servicios de amortización del inmueble en cuestión a fojas 36; Que constatada la falta de ocupación de la vivienda por parte de los Señores Miceli, Sandra Angélica y Arevalo, Raúl Horacio, quienes han incurrido en incumplimiento de las obligaciones que les corresponden como adjudicatarios de una vivienda de interés social, corresponde el dictado del acto que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 2620/18 y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de Regularización Dominial en favor de sus ocupantes, en la medida que reúnan las condiciones exigidas por el marco legal que establece el Decreto N° 699/10, haciendo lugar al reclamo interpuesto por la interesada; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por la Señora Morinigo, Mercedes Marcelina - DNI N° 92.602.642-, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° 2620/18, en el marco de lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "26 Viviendas" en el Partido de Quilmes Vivienda: Torre N, Planta Baja, Departamento 1 Adjudicatarios: Miceli, Sandra Angélica - DNI. N° 26.917.684 y Arevalo, Raúl Horacio - DNI. N° 23.352.044. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de Morinigo, Mercedes Marcelina - DNI N° 92.602.642, en la medida que reúna los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO- 2019-7954-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor SCHWERDT SERGIO JUAN, DNI 21.507.876. La Plata, 22 de octubre de 2019, Expediente N° 4090-60/18, Visto el Expediente N° 4090-60/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 14, del Complejo Habitacional denominado "303 Viviendas" en el Partido de Puán, adjudicada a favor de Monaco Margarita Romina y Schwerdt Sergio Juan, por Resolución N° 2836/14 dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que el Municipio de Puán remite declaraciones juradas efectuadas con motivo de las constataciones domiciliarias, realizadas con fecha 10/05/18 y 26/06/18, haciendo saber que se ha producido el cambio en uno de los titulares del bien, dado que la ocupación se encuentra en cabeza de Monaco Margarita Romina y su actual pareja Nestor Damian Suenjo; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga en los servicios de amortización; Que en tales condiciones, acreditada la falta de ocupación efectiva y permanente del inmueble por parte del co-adjudicatario Schwerdt Sergio Juan y comprobada la actual ocupación de la vivienda por parte del matrimonio formado por Monaco Margarita Romina y Nestor Damian Suenjo, corresponde dictar el Acto Administrativo que deje sin efecto el beneficio otorgado a favor del coadjudicatario Schwerdt, dispuesto por Resolución N° 2836/14 y regularice la situación dominial de la vivienda a favor de los actuales ocupantes; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta en favor de las personas que a continuación se detallan, para la vivienda que se cita, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la presente: Conjunto Habitacional: "303 Viviendas" en el Partido de Puán Vivienda: Casa N° 14 Adjudicatario: Schwerdt Sergio Juan - DNI 21.507.876 Resolución N°: 2836/14 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el artículo 1°, a favor de los señores Monaco Margarita Romina - DNI N° 33.176.808 y Nestor Damian Suenjo - DNI N° 36.168.637. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO-2019-8120-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor TORRES JORGE OMAR, DNI 21.787.073. La Plata, 9 de marzo de 2020 Expediente N° 2416-11913/98-40, Visto el Expediente N° 2416-11913/98 Alcance 40, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una unidad de vivienda cuya fiscalización ejerce el Instituto de la Vivienda; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 9 del Conjunto Habitacional "170 Viviendas" en General La Madrid, adjudicada a favor de Jorge Omar Torres por acta de entrega de vivienda; Que el Señor Roberto García efectúa presentación ante este organismo, a fin de hacer saber que alquila la vivienda desde el año 1999 al Señor Torres y que éste ha iniciado un juicio de desalojo en su contra. A fin de acreditar sus dichos agrega copia de la demanda; Que a su vez, la Señora Silvia Susana González - Pareja del Señor García - informa que ha sido desalojada del inmueble objeto de autos en el año 2008; Que en razón de la irregularidad denunciada se lleva a cabo un nuevo censo ocupacional verificándose que el bien se encuentra habitado por VANINA TORRES quien manifiesta tener un parentesco lejano con el adjudicatario del bien y haber ingresado a la misma abonando un alquiler a la madre del mismo; Que el Departamento Financiero certifica que el inmueble no posee alta financiera; Que además de los antecedentes agregados en estos actuados surge que el Señor Torres habría formulado

oposición al trámite de regularización iniciado por este organismo - cuya pieza no se encuentra agregada -, en la cual reconocería haber dejado como cuidador del bien al Señor García por razones laborales; Que resulta necesario observar que la vivienda en cuestión fue objeto de sucesivas cesiones efectuadas sin autorización de este Instituto de la Vivienda, las cuales resultan inoponibles al mismo; Que cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social, la obligación de ocuparla en forma real y permanente, como así también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (Conforme Artículos 13 y 14 Del Anexo Único del Decreto N° 134/17); Que en este estado, acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Jorge Omar Torres y que autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que han intervenido en forma sucesiva Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por acta de entrega de vivienda que a continuación se detalla, dispuesta oportunamente a favor del beneficiario que se cita, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "170 Viviendas en Darragueira del Partido de General La Madrid." Vivienda Casa N° 9 Adjudicatario Jorge Omar Torres - DNI 21.787.073 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda descripta en el Artículo 1° a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO-2020-603-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los Señores HERRERA XOANA PATRICIA, DNI 35.237.426 y VIDELA CESAR JAVIER, DNI 29.005.594. La Plata, 9 de marzo de 2020 Expediente N° 2416-9421/2018-1, Visto el Expediente N° 2416-9421/18 Alcance 1, en el cual se da cuenta de una situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización es ejercida por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 30 correspondiente al Conjunto Habitacional "186 Viviendas" del Partido de Salto, adjudicada a favor de Xoana Patricia Herrera y César Javier Graciano Videla, por Resolución N° RESOL-2018-310-GDEBA-ADGIV, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que presenta oposición al trámite de regularización la Señora Vilma Liliana Jaime, quien manifiesta que se encuentra ocupando la vivienda debido a que la misma se encontraba desocupada y tenía el primer lugar del listado de adjudicatarios suplente; Que surge de la declaración jurada del 6 de septiembre de 2019, Que la unidad se encuentra ocupada por la nombrada con su grupo familiar, quien señala que ingreso en noviembre de 2018; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda posee deuda en los servicios de amortización; Que es dable destacar que la norma que regula la materia establece las obligaciones de habitar en forma real y permanente la vivienda, abonar las cuotas de amortización y no cederla a un tercero sin autorización del Instituto de la Vivienda, entre otras; Que se encuentra acreditada la falta de ocupación efectiva y permanente del inmueble por parte de los adjudicatarios designados, por lo cual corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo que haga lugar a la oposición formulada y deje sin efecto el beneficio otorgado por la mentada resolución; Que sobre el particular emiten opinión favorable Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Vilma Liliana Jaime y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "186 viviendas" en el Partido de Salto. Vivienda: Casa N° 30 Adjudicataria: Xoana Patricia Herrera - DNI 35.237.426 y César Javier Graciano Videla- DNI 29.005.594 Resolución N° RESOL-2018-310-GDEBA-ADGIV. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial en los términos que establece el Decreto N° 699/10 y sus normas complementarias, a favor de los actuales ocupantes en la medida que reúnan las condiciones requeridas para ser adjudicatario de la unidad detallada en el artículo anterior. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO 604-2020-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor BERROCAL PEREZ DIEGO FEDERICO, DNI 28.868.373. La Plata, 23 de septiembre de 2019, Expediente N° 2416-12410/14-12, Visto el Expediente N° 2416-12410/14 Alcance 12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 4, del Complejo Habitacional denominado "66 de 75 Viviendas" en la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, adjudicada a favor de Yamila Anahí Berrocal Pérez, por Resolución 3158/14, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el Señor Diego Federico Berrocal Pérez, formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que el inmueble era de su madre y que fue usurpado hace 6 años, solicitando en consecuencia, su recupero y poder ocuparla; Que evaluada la requisitoria del nombrado se observa que no cumple con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 699/10, ya que se limita a enunciar una situación sin aportar mayores datos respecto de la titularidad del bien a nombre de su madre como tampoco quién efectuó la usurpación mencionada. Asimismo, omite acompañar documentación tendiente a acreditar la veracidad de sus dichos, tornando ello insuficiente para su debida fundamentación; Que de la declaración jurada agregada a fojas 7 surge que la vivienda motivo de autos, es ocupada desde su ingreso en diciembre de 1993 por la adjudicataria y su hija menor discapacitada Mía Morena Centurión; Que el Departamento Financiero informa que el recupero de las viviendas correspondientes al citado barrio, fue condonado por Ley N° 12.737/2001; Que con las verificaciones efectuadas

corresponde proceder al dictado del acto administrativo que rechace el reclamo efectuado por el Señor Diego Federico Berrocal Pérez y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización ordenado por Resolución N° 3158/14, impulsando luego la escrituración del bien libre de gravamen hipotecario en favor de Yámila Anahí Berrocal Pérez; Que sobre el particular emitieron dictamen Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por el Señor Diego Federico Berrocal Pérez - DNI N° 28.868.373, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "66 de 75 Viviendas" en la localidad de Tolosa, Partido de La Plata. Vivienda: Casa 4 Resolución: N° 3158/14. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el artículo 1°, a favor del adjudicatario dispuesto por Resolución N° 3158/14 Y posteriormente tramitar la escrituración del inmueble, libre de gravamen hipotecario, con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO-2019-7531-GDEBA-IVMYSPPG

Ismael J. Passaglia, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor DOMINGO WALTER MAIDANA DNI 14.559.518. La Plata, 2 de diciembre de 2019, Expediente N° 2416-4372/16, Visto el expediente N° 2416-4372/16 y agregado Alcance 1, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 18, Manzana 15 del Complejo Habitacional denominado "700 viviendas" en el partido de Zárate, adjudicada a favor de Jesús Pablo José Herrera Iramain y Marilyn Elizabeth Cura Pereyra, por Resolución N° 2370/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta en estos actuados el Señor Domingo Walter Maidana formulando oposición contra la regularización del bien, declarando que es el titular del inmueble sin acreditar sus dichos; Que corre agregada la Declaración Jurada que acredita la ocupación del bien por parte de los adjudicatarios que cita la Resolución; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda registra deuda impaga; Que con lo actuado y atento que el bien se encuentra habitado por sus beneficiarios, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido formalizado por el Señor Maidana y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial en los términos del Decreto N° 699/10 y sus normas complementarias; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto - Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por el Señor Domingo Walter Maidana, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. conjunto habitacional: "700 Viviendas" en el Partido de Zárate. Vivienda: Casa N° 18, Manzana 15 Resolución N°: 2370/18 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de los adjudicatarios dispuestos por Resolución N° 2370/18 -Jesús Pablo José Herrera Iramain y Marilyn Elizabeth Cura Pereyra, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 699/10 y sus normas complementarias. Artículo 3°. Registrar, Notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y social, por donde se notificará a los interesados. Comunicar. Resolución RESOL-2019-8730-GDEBA-IVMYSPPG.

Ismael J. Passaglia, Administrador.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora SALIA SONIA ISABEL DNI 31.170.499. La Plata, 7 de septiembre de 2021 expediente N° EX-2020-3777485-GDEBA-DPTDIV, Visto el expediente N° EX-2020-03777485-GDEBA-DPTDIV, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada Casa N° 134 del Complejo Habitacional identificado como "50 Viviendas" en el partido de Bolívar, adjudicada a favor de Pedro Vicente Valdez - DNI 14.040.826 y Sonia Isabel Salia - DNI 31.170.499 por Resolución N° 3377/18 (Órdenes 20/21), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que en el Orden 3 obra la oposición al trámite, formulada por el co-adjudicatario Valdez, quien señala que la Señora Salia no ocupa la vivienda; Que seguidamente el Departamento Escrituraciones informa, en el Orden 8, Que de acuerdo a lo que surge de la página web de Escribanía General de Gobierno, la vivienda en cuestión no se encuentra escriturada (Orden 7); Que, en atención al requerimiento formulado, se lleva a cabo una constatación domiciliaria, en la que se verifica la ocupación del Señor Valdez junto con su hijo, quien manifiesta que la habita desde su adjudicación en el año 2016 (Orden 13); Que, a continuación, el Departamento Financiero da cuenta de la deuda registrada en los servicios de amortización de la vivienda (orden 18); Que, sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conforme Artículos 3° y 6° de la citada Resolución y Artículos 13° y 14° del Decreto N° 134/17); Que en tales condiciones, acreditada la falta de ocupación de la vivienda objeto de autos por parte de la co-adjudicataria Sonia Isabel Salias, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación otorgada a su favor, quedando la vivienda adjudicada exclusivamente en cabeza del actual ocupante del inmueble Pedro Vicente Valdez; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-19186506-GDEBA-DLVIAGG) y Fiscalía de Estado (VT-2021-21507531-GDEBA-SSAYCFDE); Que, conforme surge de la Resolución N° RESO-2021-1629-GDEBA-IVMIYSPGP, se ha encomendado a la suscripta la atención del despacho de los asuntos de competencia del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley 9573/80 - Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y los Decretos DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-614-GDEBA-GPBA; Por Ello, la Sub-Administradora General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar al planteo formulado por Pedro Vicente Valdez y dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta en favor de la persona que a continuación se detalla, para la vivienda que se

cita, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la presente: Conjunto Habitacional: "50 Viviendas" en el partido de Bolívar Vivienda: Casa N° 134 Co-adjudicatario: Sonia Isabel Salia - DNI 31.170.499 Resolución N°: 3377/18 Artículo 2°. Facultar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a iniciar, una vez firme el Presente Acto, los trámites tendientes a la escrituración de la vivienda mencionada en el Artículo 1°, en forma exclusiva, a favor del Señor Pedro Vicente Valdez - DNI 14.040.826. Artículo 3°. Registrar, Notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución RESO-2021-116-GDEBA-SADGIV.

Carolina Patrone, Subadministradora.

feb. 15 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-563/2022; N° 4072-565/2022; N° 4072-566/2022; N° 4072567/2022 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-563/2022	Circunscripción: 2 Sección: A – Chacra 67 - Manzana: 67e Parcela: 6	GOLDAR Haydee Teodolinda; GOLDAR Manuel Generoso; GOLDAR Rito Herminio
4072-565/2022	Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 57 Parcela: 1	ATLÁNTIDA S.R.L.
4072-565/2022	Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 57 Parcela: 2	KOMAC Juan Eduardo
4072-565/2022	Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 57 Parcela: 3	ATLÁNTIDA S.R.L.
4072-565/2022	Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 57 Parcela: 4	MARTINEZ Roberto Jesús
4072-565/2022	Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 57 Parcela: 6	GARCIA Eloísa; BUJAN Marta María; BUJAN Arturo
4072-565/2022	Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 57 Parcela: 7	ALBORNOZ, Rafael Mario
4072-566/2022	Circunscripción: 2 Sección: A – Chacra 67 - Manzana: 671 Parcela: 3	SANCHES Victorino; SORIA Lucio
4072-567/2022	Circunscripción: 5 Sección: A Manzana: 1 Parcela: 8	BERGERA Anastasio
4072-567/2022	Circunscripción: 5 Sección: A Manzana: 2 Parcela: 1 y 2	PERALTA María Esther
4072-567/2022	Circunscripción: 5 Sección: A Manzana: 3 Parcela: 1, 2, 21 y 22	PERALTA María Esther
4072-568/2022	Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 20 Parcela: 9 y 10	GIACONDINO Teresa Haydee

Facundo A. Bochicchio, Director.

feb. 17 v. feb. 21

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicente Borda, Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos de la Autoridad del Agua, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en

el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Oscar Rodolfo OLIVERO, DNI 12991663, Personal de Gabinete, DDJJ Inicial 2020 y Cese 2021
- Alfredo Patricio COSTANCIO, DNI 29805513, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2019
- Omar Ángel ANDREK, DNI 16188257, Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios, DDJJ Cese 2020
- Sofía POMPÉ, DNI 36946612, Personal de Gabinete DDJJ Cese 2020
- Leandro Emilio CIPOLLONE, DNI 28768412, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021
- María Jorgelina PAOLI, DNI 22272183, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021
- Melina Silvana PUIG, DNI 29951639, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021

Para presentarla deberá ingresar con su CUIT y Clave Fiscal Nivel 3 al siguiente link www.afip.gov.ar y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB_Ingreso_AFIP_2022.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/PREGUNTAS_FRECUENTES_AFIP_2022.pdf o, dirigirse a la Dirección a mi cargo.

Vicente David Borda, Director

feb. 18 v. feb. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes GENRE.AR S.R.L. (CUIT N° 30-71585811-4) con domicilio real en Reconquista N° 456 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso a Pinamar, el día 26 de enero de 2020, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 979; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: el conductor del vehículo Dominio LLT 801 interno 1, Sr. Abel Etchevarne (DNI N° 16.712.801) que realizaba un servicio desde Tandil hasta San Clemente del Tuyú sin el correspondiente R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MACHADO CASABONE JUAN MANUEL (DNI N° 32.450.890) con domicilio real en Padre Cardiel N° 3948 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2019-660-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso, con el Vehículo Dominio KFD364, desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, conforme Acta de Comprobación N° 902; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al

caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 23 de enero de 2020, por Boletín Oficial N° 28.693; Que notificada la misma, el infractor interpone recurso de revocatoria en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación argumenta que el vehículo dominio KFD364 posee habilitación municipal N° 323 para circular dentro del partido de General Pueyrredón, y que al momento de labrarse el acta se encontraba prestando un servicio desde El Dorado (paraje Gral. Pueyrredón) hacia Mar del Plata, y no desde Balcarce como se indicó en el acta; Que asimismo, el imputado manifiesta que siempre ha cumplido con las reglamentaciones e impuestos requeridos en todas las jurisdicciones, que posee habilitación nacional para otros vehículos y se encuentra tramitando la habilitación provincial para incorporar nuevos servicios a su empresa en crecimiento; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que procedió a consultar la página web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para verificar si el dominio infraccionado se encontraba habilitado para efectuar un servicio de pasajeros, no encontrándose registro; y que obrando en consulta a la Dirección de Permisos y Habilitaciones de la Subsecretaría de Transporte, a fin que informe si por el tipo de transporte que estaba realizando, necesitaba habilitación provincial, esta última responde que Machado Casabone, Juan Manuel, no posee ningún tipo de licencia provincial, lo que, según la información brindada resultaría necesaria para el tipo de servicio efectuado; por todo lo cual se concluye que no se ha ofrecido prueba suficiente para revertir la falta constatada, razón por la cual correspondería rechazar la defensa incoada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que el recurso resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado, y que, desde lo sustancial, cabe advertir que el recurrente no ha presentado prueba alguna que acredite la defensa invocada referida a que el servicio de transporte que se encontraba prestando el 28/12/18 tuvo inicio en la localidad "El Dorado", encontrándose dentro de los límites del partido de General Pueyrredón y para el cual contaba con habilitación municipal; Que asimismo el órgano asesor determina, que ante la ausencia de pruebas que acrediten lo contrario, el Acta de Infracción hace plena fe respecto de su contenido (conf. Arts. 192 y 199 Decreto 6864/1958), por lo que debe presumirse que el servicio de transporte tuvo inicio en la localidad de Balcarce, conforme allí se detalla, concluyendo que el servicio de transporte que el Sr. Machado se encontraba prestando al momento de labrarse el acta era de carácter intercomunal y, de conformidad con el informe producido por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, éste no posee licencia provincial habilitante al efecto, por lo que la infracción al artículo 211 se encontraría acreditada; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) contra la Disposición N° DI-2019-660-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-467-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma HUNAN S.A.S. (CUIT N° 30-71594516-5) con domicilio real en Avda. Corrientes N° 676, piso 14 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 14 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002609; Que en dicha acta se imputa a la empresa Hunan S.A.S por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo IJG 653 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Quilmes hasta San Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Hunan S.A.S por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-498-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2630; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: se constata que en el servicio efectuado con el vehículo Dominio INT-081 interno 81 no se cumple con el protocolo establecido para la prevención del COVID-19, superando el sesenta por ciento (60 %) de capacidad, al transportar cuarenta y cinco (45) pasajeros desde Villa Celina hasta Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-515-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGIERI MARIANO (DNI N° 21.363.042) con domicilio real en Bolívar s/n de San Carlos Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km. 400 vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00424; Que en dicha acta se imputa al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PACHU SERGIO (DNI N° 24.183.120) con domicilio real en Juan Farrel N° 433 depto. B de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de junio de 2021 en el Peaje Hudson, provincia de Buenos Aires, donde se labró el Acta de Comprobación N° 002577; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Pachu Sergio (DNI N° 24.183.120) por no cumplir con las medidas y disposiciones emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Lanús y Hudson con el vehículo chapa patente JAY427, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pachu Sergio (DNI N° 24.183.120); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-474-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Puesto Montoya, Avenida Talas del Tuyú, partido de La Costa, el día 24 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2852; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, se realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú hasta Quilmes, transportando cuatro (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo,

texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-499-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma El Rápido S.A. una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso con el vehículo Dominio EOG608 perteneciente a la Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tandil; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 4 de febrero de 2019, mediante Cédula de Notificación N° 1079/2019 de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la Empresa, se presenta el apoderado de El Rápido S.A. e interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, argumentando que el acto está viciado en su elemento causa por cuanto expresa que el vehículo es de propiedad de otra empresa en virtud de la cédula verde, cuando en realidad la unidad es de propiedad de El Rápido S.A. acompañando Título de Propiedad y solicita que se libre oficio al Registro de la Propiedad Automotor y se deje sin efecto la sanción; Que consultada la Dirección de Permisos y Habilitaciones, esta informa que al día 18 de octubre de 2018 El Rápido S.A., no poseía habilitación para prestar servicios con la unidad Dominio EOG-608; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes manifiesta que no se encuentra en discusión la titularidad registral de la unidad, entiendo que corresponde rechazar el recurso y agrega que se sancionó al recurrente por afectar a los servicios vehículos no habilitados, y que si bien el vehículo es de titularidad de El Rápido S.A. al momento de labrada el Acta de infracción no contaba con la habilitación en el Parque Móvil de la Empresa; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. y se conceda el recurso jerárquico; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. contra la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259, piso 1 depto. 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el

Acta de Comprobación N° 429; Que en dicha acta se imputa a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GVJ-850 interno 60, realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Terminal de Ómnibus San Justo, Terminal de Moreno, Terminal de Pacheco con destino final Mar del Plata, transportando treinta y nueve (39) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72.215; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-503-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora AHIBE ANA MARÍA (DNI N° 13.997.250) con domicilio real en 115 N° 1794 de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 18 de junio de 2021 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002565; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sra. Ahibe Ana María del Carmen, DNI N° 13.997.250, por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Quilmes y Gutiérrez con el vehículo chapa patente AC171LA, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa la señora Ahibe Ana María del Carmen DNI N° 13.997.250; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000) por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-475-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 430; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IDJ-809 interno 28, realizaba un servicio desde Delleplane con intermedias en Terminal de Ómnibus Talar de Pacheco, Terminal de San Justo, Terminal de Florencio Varela con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70.147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-502-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT N° 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich n° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de junio de 2021, en la Estación Castelar, partido de Morón, donde se labraron las Actas de Comprobación N° 183 y 2585; Que en dichas actas se imputa a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30-54634060-7) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: los internos 3325 Dominio MDO-873 y 3125 Dominio OUL-329 no cumplían con las medidas de seguridad dispuestas, toda vez que no poseían las tapas de inspección trasera ajustadas al piso, y por no poseer los elementos necesarios para la desinfección de los vehículos, impidiendo desinfectar en el caso el interno 3132 Dominio OUL296; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que teniendo en cuenta los elementos considerados en el Acta de Comprobación N° 183 respecto a los internos 3325 y 3125, correspondería enmarcar los hechos en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 (por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio), en razón de la especificidad de la falta descripta, superando así la calificación inicial; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30- 54634060-7); por las infracciones configuradas en los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) cada una, y una (1) multa de Pesos Veintidós Mil (\$22.000), lo que hace un total de Pesos Ciento Ocho Mil Veinte (\$108.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el

representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-469-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL DE PERGAMINO**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pergamino del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-18415196-GDEBA-DLRTYEPERMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PABLO NATAEL JARRA, DNI 31.521.218, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sita en calle Merced N° 1315 de Pergamino, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Isabel Barloqui, Delegada

feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SCHVART ENRIQUE FRANCISCO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 28, Letra: D, Número:60 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio Grupo Jardín del Pilar. Lomas de Zamora, 09 de febrero de 2022. Dirección de Cementerios.

Mieres R. Hugo, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
